1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 31/07/2026
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4151.010.32.1.1255-2026
Organismo: Secretaría de Infraestructura

2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría de Infraestructura para REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL SECTOR ALTOS DE SANTA ELENA, EN LA COMUNA 18 DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, QUE COMPRENDEN LA ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, LA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN BOX CULVERT Y DEMÁS OBRAS DE DRENAJE, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar a la Secretaría de Infraestructura a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para la contratación de obras para “REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL SECTOR ALTOS DE SANTA ELENA, EN LA COMUNA 18 DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, QUE COMPRENDEN LA ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, LA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN BOX CULVERT Y DEMÁS OBRAS DE DRENAJE.”, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla No. 1. Definiciones

TÉRMINO/SIGLA	DEFINICIÓN
ACERO DE REFUERZO	Barras, alambres o mallas de acero incorporados en el concreto para aumentar su resistencia a la tracción, flexión y cortante, de acuerdo con los diseños estructurales.
BASE GRANULAR	Capa de material granular seleccionado, extendido, conformado y compactado, que forma parte de la estructura del pavimento y distribuye las cargas del tránsito hacia las capas inferiores.
BOX CULVERT	Estructura cerrada de concreto reforzado, generalmente de sección rectangular, construida para permitir la conducción de corrientes de agua por debajo de una vía u otra infraestructura.
CONCRETO REFORZADO	Material compuesto por concreto y acero de refuerzo, diseñado para resistir esfuerzos de compresión, tracción, flexión y cortante.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONCRETO SIMPLE	Mezcla de cemento, agua y agregados pétreos que no contiene acero de refuerzo estructural y se utiliza en solados, rellenos, pisos y elementos no estructurales.
CONCRETOS	Mezclas de cemento, agua, agregados pétreos y, cuando se requiera, aditivos, utilizadas para la construcción de elementos estructurales y no estructurales.
CONSTRUCCIÓN	Obras nuevas que incluyen el levantamiento o armado de algún tipo de infraestructura de transporte.
DEMARCACIÓN VIAL	Conjunto de líneas, símbolos, letras y marcas aplicadas sobre la superficie de la vía para regular, orientar y advertir a los usuarios.
DEMOLICIONES	Actividades destinadas a retirar, destruir o desmantelar parcial o totalmente pavimentos, estructuras o elementos existentes, incluyendo el cargue, transporte y disposición de los residuos generados.
DRENAJES	Obras y sistemas destinados a captar, conducir, controlar y evacuar aguas lluvias, superficiales o de infiltración, evitando afectaciones en la vía y sus estructuras.
FILTRO O SUBDRENAJE	Sistema compuesto por materiales granulares, tuberías perforadas y otros elementos, destinado a captar, filtrar y conducir las aguas de infiltración presentes en el terreno.
MANTENIMIENTO INTEGRAL	Conjunto de acciones tendientes a restablecer, extender y mantener la capacidad estructural y las condiciones superficiales de un corredor vial, mediante actividades de mantenimiento rutinario, preventivo y periódico, refuerzo estructural, gestión vial, atención de emergencias y prestación de servicios a los usuarios.
MOVIMIENTOS DE TIERRA Y TRANSPORTE	Conjunto de actividades de excavación, corte, remoción, cargue, transporte y disposición de materiales provenientes del terreno intervenido durante la ejecución de una obra.
MURO DE CONTENCIÓN	Estructura diseñada y construida para resistir y contener el empuje lateral de tierras, rellenos u otros materiales, garantizando la estabilidad del terreno.
PAVIMENTO ASFÁLTICO	Estructura vial conformada por capas de materiales granulares y mezclas asfálticas, construida para soportar las cargas del tránsito y proporcionar una superficie de rodadura uniforme, cómoda y segura.
REHABILITACIÓN	Reconstrucción de una infraestructura de transporte para devolverla al estado inicial para el cual fue construida. Las actividades de mantenimiento no se consideran actividades de rehabilitación.
RELLENOS Y BASES	Actividades de suministro, colocación, extendido, conformación y compactación de materiales utilizados para rellenar excavaciones, recuperar niveles y construir las capas de soporte de la estructura vial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SEÑALIZACIÓN VIAL	Conjunto de señales y dispositivos destinados a regular, prevenir, informar y orientar el tránsito. Comprende señales verticales, señales horizontales y demarcaciones.
SUBRASANTE	Superficie del terreno natural, mejorado o conformado sobre la cual se construyen las diferentes capas que componen la estructura del pavimento.
SUMIDERO	Estructura destinada a captar las aguas lluvias que circulan sobre la superficie de una vía y conducirlas hacia las tuberías o redes del sistema de drenaje.

Adicionalmente, para efectos de interpretación del pliego de condiciones, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el Anexo 3 – Glosario del pliego tipo.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que resulten relevantes para el proceso de contratación.

Para el presente proceso se realizará el análisis del mercado relacionado con la ejecución de obras de infraestructura de transporte, particularmente la construcción de la vía de acceso al sector de Altos de Santa Elena, la adecuación de espacio público, la estabilización de taludes y la construcción de un box culvert y estructuras de drenaje.

El análisis comprende los aspectos económicos, técnicos, regulatorios, comerciales, ambientales, sociales y de innovación que puedan incidir en la estructuración y ejecución del proceso de contratación, considerando las condiciones del mercado en el ámbito local, regional y nacional.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente proceso tiene por objeto **"**REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL SECTOR ALTOS DE SANTA ELENA, EN LA COMUNA 18 DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, QUE COMPRENDEN LA ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, LA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN BOX CULVERT Y DEMÁS OBRAS DE DRENAJE.**"**, y comprende la ejecución de actividades relacionadas con la construcción de la vía de acceso al sector de Altos de Santa Elena, ubicada en la zona urbana del Distrito Especial de Santiago de Cali.

De acuerdo con el alcance técnico del proyecto, las obras se desarrollarán en el tramo vial de la carrera 100B entre la Calle 1 Bis Oeste y la Calle 3A y contemplan, entre otras, actividades preliminares, demoliciones, movimientos de tierra, rellenos y bases, construcción de pavimento asfáltico, concretos, instalación de acero de refuerzo, construcción de un box culvert, muro de contención, adecuación del espacio público, demarcación, señalización y ejecución de estructuras de drenaje.

Desde el punto de vista económico, el proceso pertenece al **sector de la construcción**, identificado en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas – CIIU Rev. 4 A.C. dentro de la **Sección F – Construcción**.

Esta sección comprende las actividades corrientes y especializadas relacionadas con la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, incluyendo obras nuevas, reparaciones, ampliaciones, reformas, montaje de estructuras prefabricadas y construcción de obras provisionales.

Dentro de esta sección se encuentra la **División 42 – Obras de ingeniería civil**, la cual comprende la construcción general de proyectos de infraestructura, tales como carreteras, calles, puentes, sistemas de alcantarillado, obras hidráulicas, instalaciones industriales, tuberías y demás obras civiles.

En atención al alcance del proyecto, el mercado se encuentra conformado principalmente por empresas constructoras y contratistas de obras civiles con capacidad para ejecutar proyectos de infraestructura vial urbana. También participan proveedores y distribuidores de cemento, concreto, acero de refuerzo, agregados pétreos, materiales granulares, mezclas asfálticas, tuberías, elementos prefabricados, señalización y demás insumos requeridos para la ejecución de las obras.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Asimismo, hacen parte de la cadena de suministro las empresas dedicadas al alquiler y operación de maquinaria y equipo de construcción, los transportadores de materiales y residuos, los gestores autorizados para la disposición de residuos de construcción y demolición, los laboratorios de materiales, los proveedores de servicios topográficos y los subcontratistas especializados en pavimentos, estructuras de concreto, drenajes, estabilización de taludes y señalización vial.

El comportamiento económico de este sector se encuentra influenciado, principalmente, por las variaciones en los precios de los materiales de construcción, los combustibles, el transporte, la mano de obra, el alquiler y operación de maquinaria, la disponibilidad de insumos, los costos de disposición de materiales y las condiciones técnicas, topográficas, ambientales y climáticas del lugar donde se ejecutará el proyecto.

CIIU 4210 – CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL

Para efectos del presente análisis, se determina como actividad económica principal la clase **CIIU 4210 – Construcción de carreteras y vías de ferrocarril**, debido a que el componente principal del proyecto corresponde a la construcción y mejoramiento de una calzada urbana y su correspondiente estructura de pavimento.

Esta actividad se relaciona directamente con la ejecución de obras de construcción, conservación y reparación de carreteras, calles y demás vías destinadas a la circulación vehicular o peatonal, así como con las obras de pavimentación, demarcación vial e instalación de elementos necesarios para garantizar la movilidad y la seguridad de los usuarios.

Dentro de las actividades del proyecto que guardan relación con esta clasificación se encuentran:

- Demoliciones y retiro de estructuras de pavimento existentes.
- Excavaciones y movimientos de tierra.
- Conformación y compactación de la subrasante.
- Construcción de rellenos, subbases y bases granulares.
- Suministro e instalación de mezcla asfáltica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Construcción y adecuación de andenes y espacio público.
- Demarcación y señalización vial.
- Construcción de empalmes con la infraestructura vial existente.

CIIU 4290 – CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

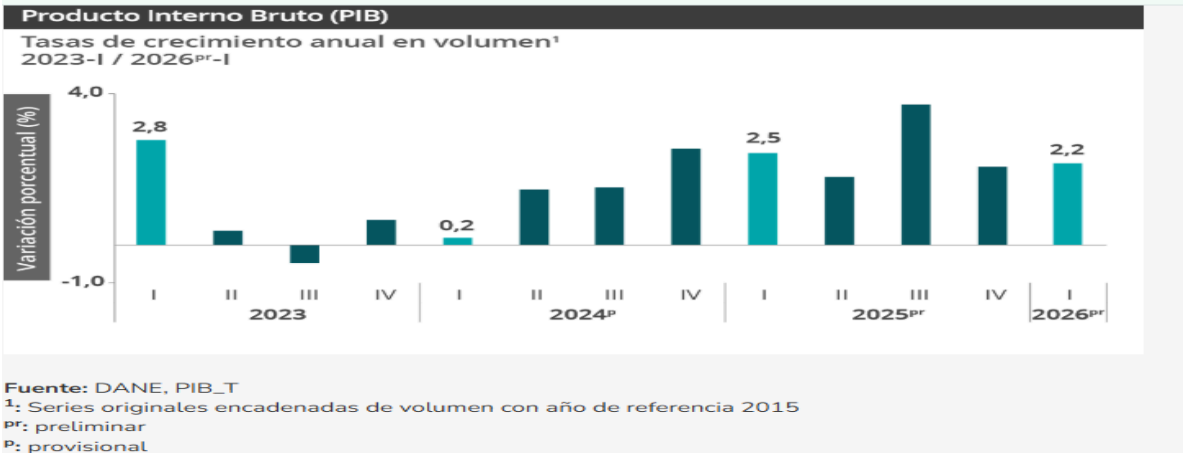
También se identifica como actividad complementaria la clase **CIIU 4290 – Construcción de otras obras de ingeniería civil**, por su relación con las estructuras y actividades que complementan la construcción de la calzada y que no corresponden exclusivamente a las obras convencionales de pavimentación.

Esta clasificación resulta pertinente para analizar el mercado de empresas con capacidad para ejecutar estructuras especiales de concreto reforzado, obras de contención, estabilización y demás intervenciones civiles necesarias para garantizar la estabilidad, seguridad y funcionalidad integral de la infraestructura proyectada.
Dentro del alcance del proyecto se relaciona con:

- Construcción del muro de contención.
- Construcción de cimentaciones y elementos estructurales.
- Construcción del box culvert en concreto reforzado.
- Ejecución de obras de estabilización del terreno.
- Construcción de estructuras de protección.
- Ejecución de obras civiles complementarias a la infraestructura vial.

5.1.1. Producto Interno Bruto (PIB

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Industrias manufactureras crece 2,3%.
Actividades financieras y de seguros crece 2,2%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

5.1.2. Índice de precios al consumidor- IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

Fuente: DANE, IPC

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

5.1.3. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

Para la fijación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente —SMLMV— se consideran distintas variables económicas y sociales, entre ellas la inflación, la meta de inflación, la productividad, la contribución de los salarios al ingreso nacional y el crecimiento del Producto Interno Bruto —PIB—. Por tanto, la inflación constituye un referente relevante, pero no es la única variable considerada, conforme al artículo 8 de la Ley 278 de 1996.

El salario mínimo constituye un referente de la economía y tiene incidencia directa en la estructura de los costos laborales. Su incremento afecta especialmente las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

remuneraciones de los trabajadores que devengan el mínimo, así como las prestaciones sociales, aportes a seguridad social y demás obligaciones laborales asociadas. También puede influir en la negociación y actualización de otros salarios, aunque los trabajadores que devengan una remuneración superior al mínimo no tienen automáticamente derecho al mismo porcentaje de incremento, salvo que exista disposición legal, contractual o convencional que así lo establezca.

Para 2026, ante la ausencia de concertación entre trabajadores y empleadores, el Gobierno nacional fijó transitoriamente el SMLMV mediante el **Decreto 159 del 19 de febrero de 2026** en **$1.750.905**, lo que representa un incremento nominal del **23,00 %** frente al salario mínimo de 2025. El auxilio de transporte fue establecido en **$249.095**, para un ingreso total de **$2.000.000** mensuales para los trabajadores que tienen derecho a su reconocimiento. Decreto 159 de 2026

Año	SMLMV	Variación nominal aproximada
2022	$ 1.000.000	10,07%
2023	$ 1.160.000	16,00%
2024	$ 1.300.000	12,07%
2025	$ 1.423.500	9,50%
2026	$ 1.750.905	23,00%

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

El presente proceso tiene por objeto **“**REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL SECTOR ALTOS DE SANTA ELENA, EN LA COMUNA 18 DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, QUE COMPRENDEN LA ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, LA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN BOX CULVERT Y DEMÁS OBRAS DE DRENAJE.**”** y comprende la ejecución de obras civiles de infraestructura de transporte requeridas para construir la vía de acceso al sector, mejorar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

las condiciones de movilidad y garantizar la seguridad vial de los habitantes y usuarios del área de intervención.

Desde el punto de vista técnico, el proyecto no se limita a la construcción convencional de una calzada, debido a que incorpora diferentes componentes de ingeniería civil que deben ejecutarse de manera articulada. El alcance comprende movimientos de tierra, construcción de un box culvert en concreto reforzado, construcción de un muro de contención, conformación de la estructura de pavimento, adecuación del espacio público y ejecución de estructuras de drenaje.

Las actividades deberán desarrollarse con fundamento en los estudios, diseños, planos, memorias, cantidades de obra y especificaciones técnicas que integran el proceso de contratación.

A continuación, se describen los aspectos técnicos relevantes para el proceso de contratación para tener en cuenta que pueden llegar a incidir del servicio a contratar que demanda la entidad de manera general:

Analizando así las especificaciones generales de construcción de carreteras, vías, aceras y obras de drenaje de los documentos técnicos de INVIAS, EMCALI Y DPN.

Características de las estructuras de pavimento: El tipo de pavimento (flexible, rígido, mixto), el espesor de las capas, la calidad de los materiales empleados y los métodos constructivos influyen directamente en su respuesta a las cargas de tráfico y a las condiciones ambientales.

Condiciones del drenaje: Un sistema de drenaje eficiente es indispensable para controlar la humedad y prevenir el deterioro prematuro. Evaluar la capacidad y el estado de las cunetas, subdrenes y demás elementos de drenaje.

Propiedades y condiciones de elementos adicionales: Taludes inestables pueden generar deslizamientos que afecten la calzada. Puentes y viaductos requieren inspecciones y mantenimiento especializado. Muros de contención aseguran la estabilidad de terraplenes y cortes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tránsito: El volumen, la composición (carga por eje) y la velocidad del tráfico son los principales solicitantes del pavimento.

Elementos de seguridad vial: Señalización horizontal y vertical, defensas, iluminación y otros elementos son esenciales para la seguridad de los usuarios.

La vocación de los andenes es fundamentalmente para el servicio de peatones. Sin embargo, los andenes son parte del sistema de espacio público. Además de contar con funciones de accesibilidad y conectividad, se requiere la instalación de redes secas y húmedas para el suministro de servicios públicos.

En este sentido, proyectos viales que incorporan obras complementarias presentan de manera general las siguientes actividades:

5.2.1. ACTIVIDADES PRELIMINARES

Las actividades preliminares comprenden la localización, replanteo, cerramiento y señalización preventiva e informativa del área de intervención, así como la demarcación en campo de los puntos de referencia necesarios para ejecutar las obras.

El replanteo deberá incluir la verificación de las coordenadas topográficas establecidas en los planos y especificaciones técnicas del diseño, la instalación de estacas, hilos, marcas y señalización temporal, y el levantamiento de los puntos relevantes del proyecto, entre los cuales se encuentran los empalmes, accesos, el cauce natural que atraviesa el predio y su punto de entrega al río Meléndez.

Estas actividades permitirán que la estructura de pavimento, el box culvert, el muro de contención y las obras de espacio público se ejecuten con referencias técnicas confiables, minimizando errores de ubicación, alineación, nivelación y pendiente.

5.2.2. DEMOLICIONES

Comprenden la demolición parcial de la estructura de pavimento existente en las zonas de empalme con la vía proyectada y en los demás sectores determinados en los documentos técnicos del proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La actividad incluye el corte, demolición, cargue, transporte, retiro y disposición final de los escombros en sitios autorizados. Para su ejecución deberán utilizarse equipos y herramientas apropiados y suficientes.

Cuando, por causas atribuibles al contratista, se afecte o remueva una superficie mayor a la prevista, su reposición deberá realizarse a entera satisfacción de la supervisión o interventoría, sin costo adicional para la Secretaría de Infraestructura.

5.2.3. MOVIMIENTOS DE TIERRA Y TRANSPORTE

Este componente comprende las excavaciones manuales y mecánicas requeridas para la conformación del terreno y la construcción de las diferentes estructuras del proyecto.

Las excavaciones podrán realizarse en seco, hasta las profundidades establecidas en los diseños, o en condiciones húmedas cuando exista presencia del nivel freático. La actividad incluye el cargue mecánico del material de excavación, su transporte en volqueta y la disposición final en sitios autorizados.

La ejecución de los movimientos de tierra deberá conservar las cotas, pendientes, secciones y niveles señalados en los planos y deberá garantizar la estabilidad de las excavaciones y la seguridad del personal, de los habitantes del sector y de las estructuras existentes.

5.2.4. RELLENOS, SUBRASANTE Y BASES

Comprende la conformación de los rellenos requeridos en los sitios donde se realicen excavaciones o donde sea necesario restablecer los niveles definidos en los diseños.

Los rellenos podrán ejecutarse con material procedente de la excavación, siempre que cumpla las condiciones técnicas requeridas, o con material seleccionado proveniente de fuentes autorizadas.

También incluye la escarificación, conformación, nivelación y compactación de la subrasante en las áreas destinadas a la construcción de andenes y de la sección vial,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

así como el suministro, extendido, conformación y compactación de los materiales granulares que integran la estructura de pavimento.

Los materiales deberán cumplir las condiciones de granulometría, humedad, resistencia y compactación establecidas en las especificaciones técnicas del proyecto.

5.2.5. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO ASFÁLTICO

La estructura de pavimento deberá construirse sobre una subrasante debidamente conformada y compactada y deberá contar con las capas granulares y asfálticas determinadas en los estudios y diseños.

La actividad comprende el suministro y aplicación de emulsión asfáltica **CRL-1** para imprimación y la instalación mecánica de mezcla asfáltica **MDC-19**, destinada a conformar la capa de rodadura de la vía de acceso y sus empalmes con la infraestructura vial existente.

Durante la ejecución deberán controlarse los espesores, niveles, pendientes, temperaturas, regularidad superficial y grado de compactación de las diferentes capas, con el propósito de obtener una superficie uniforme, estable, segura y resistente a las cargas del tránsito.

5.2.6. CONCRETOS

El proyecto contempla la producción, suministro, transporte, colocación, vibrado, acabado, curado y protección de concretos simples y reforzados para la construcción de los diferentes elementos de obra.

El concreto simple será utilizado en solados de limpieza y rellenos, con una resistencia de **1.500 PSI**. Para la construcción de andenes de diez centímetros de espesor, muros de contención, box culvert y estructuras complementarias de drenaje se contempla concreto con resistencia de **3.000 PSI**, de acuerdo con los diseños y especificaciones del proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El concreto reforzado corresponde a la combinación del concreto con acero corrugado, lo que permite aumentar la resistencia de los elementos frente a esfuerzos de tracción y conformar las estructuras requeridas para la ejecución integral del proyecto.

5.2.7. ACERO DE REFUERZO

Esta actividad comprende el suministro, almacenamiento, corte, figuración, doblado, transporte, amarre, instalación y fijación del acero de refuerzo requerido para las estructuras de concreto armado.

El acero será utilizado principalmente en las cimentaciones y elementos estructurales del muro de contención y del box culvert, así como en las zonas de andenes donde sea necesario garantizar el soporte de las cargas y esfuerzos previstos.

Su instalación deberá cumplir las dimensiones, diámetros, separaciones, longitudes, traslapes, anclajes y recubrimientos establecidos en los planos y diseños estructurales.

5.2.8. BOX CULVERT

La estructura deberá ejecutarse de acuerdo con los diseños hidráulicos y estructurales, garantizando la capacidad requerida para el manejo de los caudales, la estabilidad del terreno y la protección de la vía proyectada.

La construcción comprenderá las excavaciones, cimentaciones, concreto de limpieza, acero de refuerzo, formaletas, concretos estructurales, rellenos, compactación y demás actividades necesarias para su puesta en funcionamiento.

5.2.9. MURO DE CONTENCIÓN

La construcción del muro de contención tiene como finalidad brindar estabilidad al terreno en el borde del empalme del proyecto con la vía existente y contener los empujes generados por el suelo y las cargas previstas.

Su ejecución deberá ajustarse a los diseños geotécnicos y estructurales y comprenderá, entre otras actividades, excavaciones, preparación de la cimentación, instalación del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

acero de refuerzo, colocación de formaletas, fundida del concreto, curado, construcción de elementos de drenaje, rellenos y compactación.

La estructura deberá garantizar condiciones adecuadas de resistencia, estabilidad, drenaje y durabilidad durante su vida útil.

5.2.10. ESPACIO PÚBLICO

El proyecto comprende la construcción y adecuación de los elementos de espacio público vinculados a la vía, particularmente los andenes y las zonas destinadas al desplazamiento seguro de los peatones.

Las intervenciones deberán garantizar continuidad, nivelación, accesibilidad, seguridad y adecuada articulación con los accesos, empalmes y demás elementos existentes o proyectados.

La construcción de los andenes se realizará con los materiales, espesores, pendientes y resistencias establecidos en los diseños y especificaciones técnicas del proyecto.

5.2.11. DRENAJES

Las obras de drenaje tienen como finalidad captar, filtrar, conducir y entregar de manera controlada las aguas lluvias, superficiales y de infiltración presentes en el área del proyecto.

Este componente comprende la construcción de filtros, adecuación de sumideros existentes o proyectados, acometidas, conducciones y demás elementos necesarios para el manejo de las aguas.

5.2.12. DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL

Una vez finalizada la construcción de la vía, se ejecutarán las actividades de demarcación y señalización requeridas para su puesta en funcionamiento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La demarcación comprende el suministro y aplicación de pintura termoplástica sobre la superficie del pavimento, con el propósito de delimitar las áreas de circulación y proporcionar información, orientación y seguridad a los usuarios.

La señalización deberá cumplir con los lineamientos aplicables para la demarcación horizontal y la seguridad vial establecidos por la Secretaría de Movilidad del Distrito y con las condiciones definidas en los documentos técnicos del proceso.

Las características, cantidades, dimensiones, resistencias, procedimientos constructivos y demás condiciones particulares deberán verificarse en el Anexo Técnico, los planos, el presupuesto oficial y los estudios y diseños que integren el proceso de contratación.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

En el marco de la construcción de obra pública dentro del Distrito de Santiago de Cali, las diferentes actividades asociadas deberán ejecutarse de conformidad con las Especificaciones técnicas incluidas en la Resolución 4151.010.21.1.84 del 21 de abril de 2026 que define los precios unitarios para el mantenimiento y construcción de infraestructura vial en la zona urbana y rural vigentes para el año 2026, expedida por la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Santiago de Cali; y las que no estén reguladas por dicha Resolución se regirán por las Especificaciones Generales de Construcción y Ensayos de Laboratorio del INVIAS y demás normas vigentes, así como aquellas que las modifiquen, complementen o adicionen, las de la Gobernación del Valle del Cauca y las de EMCALI y son de carácter obligatorio en la realización de los análisis unitarios, para la ejecución de las obras. La falta de un material, equipo o mano de obra será responsabilidad única y exclusiva del contratista. Las redes de servicios públicos deben cumplir con las normas y especificaciones técnicas de EMCALI E.I.C.E. ESP.

Regulación sobre estudios, diseños y construcción

- Especificaciones generales de construcción de carreteras del Instituto Nacional de Vías, versión 2022. Adoptadas por el Ministerio de Transporte por medio de la resolución número 4561 de 29 de noviembre de 2022.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Normas de ensayo de materiales para carreteras del instituto nacional de vías, versión 2013. Adoptadas por el Ministerio de Transporte por medio de la resolución número 0001375 del 26 de mayo de 2014.
- Manual de diseño geométrico de carreteras del instituto nacional de vías, versión 2008. Adoptado por el Ministerio de Transporte por medio de la resolución número 000744 de 04 de marzo de 2009. Normas Técnicas Colombianas — NTC.
- Publicaciones Técnicas de la American Association of State Highway and Transportation Officials — AASHTO.
- Publicaciones Técnicas del Asphalt Institute.
- Publicaciones Técnicas del Instituto Colombiano de Productores de Cemento — ICPC.
- Publicaciones técnicas de la Portland Cement Association (PCA) y del American Concrete Institute (ACI).
- Normas internacionales ASTM.

Regulación sobre señalización y demarcación vial

- Manual de Señalización Vial, Dispositivos Uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorutas de Colombia, Versión 2015. Adoptado por el Ministerio de Transporte por medio de la Resolución Número 0001885 del 17 de junio de 2015. Además de los Documentos Que Las Actualicen, Modifiquen O Aumenten.
- Publicaciones Técnicas De La American Association Of State Highway And Transportation Officials — Aashto. Normas Técnicas Colombianas — Ntc.

Regulación sobre urbanismo

- Normas Técnicas Colombianas — NTC. Normas Internacionales Astm.
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías, Versión 2013. Adoptadas Por El Ministerio De Transporte Por Medio De La Resolución Número 0001376 Del 26 de Mayo de 2014. Además de los Documentos Que Las Actualicen, Modifiquen O Aumenten.
- Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías, Versión 2013. Adoptadas por el Ministerio de Transporte por Medio de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Resolución Número 0001375 del 26 de mayo de 2014. Además de los documentos Que las actualicen, modifiquen o aumenten.

- Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público de Santiago De Cali — MECEP 2010.

Regulación sobre estructuras

- Código Colombiano De Construcciones Sismo Resistentes Nsr-10. Adoptado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, según Decreto 0926 de marzo de 2010.
- Código de soldadura para estructuras metálicas de American Welding Society.

Regulación sobre redes de servicios públicos

- Reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico — Ras 2010.
- Normas y especificaciones técnicas de energía, acueducto y alcantarillado y telecomunicaciones, emitidas por las Empresas Públicas de Santiago de Cali — EMCALI.
- Normas y especificaciones técnicas para diseño y construcción para redes de telefonía — normas para fibra óptica y cableado estructurado. normativa técnica de gas natural s.a. esp. n.° nt-061-esp rev. 1 plan de prevención de daños. norma NTC 2505 — gasoductos, instalaciones para suministro de gas en edificaciones residenciales y comerciales. normas técnicas colombianas — NTC.
- Normas internacionales ASTM. Otras normas y especificaciones técnicas emitidas por diferentes empresas prestadoras de servicios públicos en Santiago de Cali.

Regulación sobre aspectos ambientales

- Ley 685 de 2001 por la cual se expide el Código de Minas: El cual fomenta la exploración técnica y la explotación de los recursos mineros y recursos naturales no renovables y del ambiente, dentro de un concepto integral de desarrollo sostenible y del fortalecimiento económico y social del país.:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Decreto 3930 de 2010 reformado por el Decreto 4728 de 2010 compilado por el Decreto 1076 del 2015.: Sobre permisos para vertimientos a los recursos hídricos, al suelo y a los alcantarillados
- Decreto Reglamentario 1791 de 1996: Por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal (únicos/persistentes).
- Decreto Ley 2811 de 1974: Código Nacional de Recursos Naturales, expedido por Ministerio de Agricultura de Colombia 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- Decreto 1541 de 1978 modificado por el Decreto Nacional 2858 de 1981: Por el cual se reglamenta las normas relacionadas con el recurso de aguas (intervención de cauces, concesión de aguas).
- Resolución 0472 del 2017: Promulgada por el MAVDT de Colombia, por la cual se reglamenta la gestión integral de residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD).
- Decreto 2107 de 1995: Expedido por el MAVDT de Colombia, establece la protección y control de la calidad del aire.
- Ley 472 de 1998 modificada por la Ley 2195 del 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.: Consagra la reglamentación de las acciones populares y de grupo, define las acciones populares como los medios procesales para la protección de los derechos e intereses colectivos, entre los cuales está la defensa al goce de un ambiente sano
- Norma ISO 14001: proporciona a las organizaciones un marco con el que proteger el medio ambiente y responder a las condiciones ambientales cambiantes, siempre guardando el equilibrio con las necesidades socioeconómicas

Regulación sobre aspectos arqueológicos

- Ley 70 de 1993: Por el cual se establecen los mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras.
- Ley 21 de 1991: Por medio del cual se aprueba el Convenio número 196 sobre pueblos indígenas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Decreto 2941 de 2009: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial.

Regulación sobre control de calidad

Todos los trabajos deberán efectuarse con altos estándares de calidad, cumpliendo con la normativa vigente, y buena práctica en los aspectos de salud ocupacional y seguridad y manejo industrial.

Para la elaboración del plan de calidad, el contratista deberá tener en cuenta, además de la Metodología de Gerencia de Proyectos con base en el PMI, las siguientes normas de calidad:

Norma ISO 9001:2008 y NTCGP 1000:2009. Norma ISO 10005:2005 Directrices para los planes de calidad. Normas de calidad y gestión OHSAS 18000.

Regulación sobre salud ocupacional y seguridad industrial

Para la ejecución del proyecto, el contratista deberá seguir en estricto cumplimiento las normas vigentes y aplicables en materia de salud ocupacional y seguridad industrial, a continuación, se enuncian la legislación en seguridad y salud en el trabajo:

- Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones. Esta ley establece las directrices para que las actividades desarrolladas por los trabajadores se lleven a cabo en buenas condiciones de tal forma que la salud de estos no se afecte por elementos contaminantes del medio ambiente. Modificada por el Decreto Ley 2106 de 2019, por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
- Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 del Ministerio de trabajo: Esta resolución establece disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo. La presente resolución tiene como objetivo preservar y mantener la salud física y mental, prevenir accidentes y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

enfermedades profesionales, para lograr las mejores condiciones de higiene y bienestar de los trabajadores en sus diferentes actividades. Estatuto de Seguridad Industrial.

- Resolución 2413 de 1979 del Ministerio de trabajo: Esta resolución reglamenta la higiene y seguridad para la industria de la construcción. Esta norma regula los mecanismos y directrices que se deben tener en cuenta en la industria constructiva con el fin de lograr el adecuado manejo de la higiene y seguridad industrial en esta actividad. Modificada en lo pertinente por la Resolución 3673 de 2008.
- Decreto 614 de 1984: Mediante este decreto se crean las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional. Compilado en el Decreto 1072 de 2015.
- Resolución 2013 de 1986: Por medio de esta resolución se establece la creación y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en las empresas.
- Resolución 1016 de 1989 Organización, Funcionamiento y Forma de los Programas de Salud Ocupacional.
- Decreto 1295 de 1994: Mediante el presente decreto se establece la afiliación de los funcionarios a una entidad Aseguradora en Riesgos Profesionales (ARL). Modificado por el Decreto Ley 1562 del 2012, por el cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo: El cual incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector Trabajo.
- Normas y Especificaciones Técnicas de Energía, Acueducto y Alcantarillado y
- Telecomunicaciones, Emitidas por Las Empresas Públicas De Santiago de Cali — Emcali, que podemos consultar en la pagina https://www.emcali.com.co/web/acueducto/normas-2011

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

procede a determinar si el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por alguno de los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por el Estado colombiano.

Para establecer la cobertura se verifican los siguientes criterios: i) que la Entidad Estatal se encuentre incluida en el respectivo Acuerdo Comercial; ii) que el valor del proceso sea igual o superior al umbral aplicable; iii) que el objeto contractual se encuentre cubierto; y iv) que no exista una excepción aplicable.

El presente proceso tiene por objeto REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALZADA

Teniendo en cuenta que el objeto corresponde a la ejecución de obra pública, para efectos de los Acuerdos Comerciales se aplican los umbrales establecidos para **servicios de construcción** de las entidades del nivel subcentral o municipal. Los umbrales vigentes para estos servicios superan ampliamente el presupuesto oficial del presente proceso en los acuerdos con la Alianza del Pacífico, Chile, Costa Rica, Estados AELC, Unión Europea, Reino Unido e Israel

Tabla 06. Acuerdos comerciales aplicables

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	N/A	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	N/A	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	N/A	SI	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	SI	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA (APLICABLE AL REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE)		SI	NO	NO	NO
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN		SI	SI	NO	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales.

5.5. DOCUMENTOS TIPO

Resulta obligatorio la utilización de los documentos tipo para los procesos de menor cuantía de infraestructura de transporte versión 3 con las modificaciones de la Resolución 463 de 2024.

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

De acuerdo con el objeto a contratar los aspectos técnicos, jurídicos y financieros no resulta obligatorio la utilización de los instrumentos de agregación de demanda para este proceso, por lo tanto, No aplica.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

Por tratarse de un proceso de selección de obra pública de infraestructura de transporte adelantado bajo la modalidad de licitación de obra pública, se debe dar aplicación a los documentos tipo adoptados para esta modalidad de selección, los cuales son inalterables y de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación.

No obstante, teniendo en cuenta la guía de Compras Públicas con Enfoque de Sostenibilidad Ambiental MAJA01.04.01.P001.G001 y con el objetivo de promover la incorporación de criterios sostenibles en los bienes, obras y servicios adquiridos en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con el fin de contribuir en la generación de impactos positivos al medio ambiente el objeto del presente proceso de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contratación se encuentra dentro de la categoría Infraestructura física la cual requiere servicios de construcción de infraestructura física, por tal motivo, se considera viable su inclusión como obligación contractual, sin alterar los formatos establecidos en dicha guía teniendo en cuenta que no pueden anexarse formatos adicionales a los establecidos en los documentos tipo.

En tal sentido se recomienda incluir la obligación contractual correspondiente al siguiente criterio/ especificación técnica sostenible, numeral 3. "Contar con programas de manejo y disposición de residuos sólidos" el cual debe ser acreditado para la ejecución del contrato conforme los lineamientos establecidos en la citada guía de Compras Públicas con Enfoque de Sostenibilidad Ambiental.

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

Por tratarse de un proceso de obra pública de infraestructura de transporte adelantado bajo la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, se dará aplicación a los Documentos Tipo adoptados para esta modalidad de selección, los cuales son inalterables y de obligatorio cumplimiento para las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

No obstante, consultada la **Guía de Compras Públicas con Enfoque de Inclusión Social MAJA01.04.01.P001.G002**, y considerando que la ejecución del objeto contractual es de tracto sucesivo y requiere la vinculación de personal profesional, técnico, operativo y no calificado, se considera viable incorporar criterios de inclusión social como obligaciones durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, se recomienda incluir la obligación de vincular como mínimo **una (1) personas pertenecientes a población en situación de vulnerabilidad**. El contratista podrá determinar el grupo poblacional que resulte compatible con los perfiles y actividades requeridos para la ejecución del contrato, entre los cuales podrán encontrarse:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 1. Grupos Poblacionales susceptibles de ser beneficiarios de inclusión social.

ENFOQUE DIFERENCIAL	GRUPO POBLACIONAL VULNERABLE
Género	• Mujer cabeza de familia. • Mujer víctima de violencias basada en género. • Mujer trans.
Ciclo Vida	• Jóvenes desescolarizados y graduados de bachillerato de estratos 1 y 2. • Jóvenes universitarios de estratos 1 y 2. • Jóvenes que se vinculen al primer empleo.
	• Adulto Pre-pensionado. • Adulto mayor que no será beneficiario de pensión de vejez.
Étnico y Cultural	• Población indígena. • Población negra, afrodescendiente, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
Conflicto Armado	• Desplazados por la violencia. • Personas en proceso de reintegración o reincorporación.
Discapacidad	• Población con discapacidad o diversidad funcional.
Campesinado	• Población habitante de zonas rurales.
De Desarrollo Humano	• Persona con proceso de superación de la vida en calle
Interseccionalidad	• Mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. • Mujeres indígenas. • Mujeres con discapacidad. • Población afrodescendiente víctima de desplazamiento forzado. • Población indígena víctima de desplazamiento forzado en contextos urbanos. • Indígenas aislados y amenazados.

[MAJA01.04.01.P001.G002] GUIA DE COMPRAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN SOCIAL - V1

Teniendo en cuenta que el documento tipo no permite la adición de anexos distintos, se recomienda establecer como obligación contractual, que el contratista pueda vincular a cualquiera de las categorías de población en condición de vulnerabilidad, definiendo en los documentos del proceso todas las categorías que puedan ser sujeto de verificación en la ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de obra pública de infraestructura de transporte adelantado bajo la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, se debe dar aplicación a los **Documentos Tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura de transporte – Versión 3**, los cuales son inalterables y de obligatorio cumplimiento por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, para el presente proceso se aplicarán los requisitos, factores de evaluación y demás condiciones previstas en los Documentos Tipo, sin incorporar criterios de innovación adicionales que modifiquen su contenido

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Se tendrán en cuenta los incentivos para la promoción del desarrollo en la contratación pública establecidos en los **Documentos Tipo para los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía de obra pública de infraestructura de transporte – Versión 3**, adoptados mediante la **Resolución 463 de 2024**, así como las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes que resulten aplicables al presente proceso.

5.10.1. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De acuerdo con el análisis del sector realizado, se verificó si al presente proceso le resulta aplicable la limitación de la convocatoria a Mipymes prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

La citada disposición establece, entre otras condiciones, que el valor del proceso de contratación debe ser inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América —US$125.000—, liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para la vigencia 2026, el valor correspondiente al umbral de US$125.000 fue establecido en **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497)**.

El presupuesto oficial del presente proceso corresponde a **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1,744.426.146)**. valor que supera el umbral establecido.

Por lo anterior, el presente proceso de selección **no podrá ser objeto de convocatoria limitada a Mipymes colombianas**, independientemente de que se presenten solicitudes para su limitación.

En consecuencia, tampoco resulta procedente limitar territorialmente la convocatoria a Mipymes con domicilio en el departamento del Valle del Cauca o en el Distrito Especial de Santiago de Cali, debido a que no se cumple la condición relacionada con el valor del proceso establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

5.10.2. MEDIDAS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con la modalidad de selección al presente proceso, no le aplica el Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

5.10.3. PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL

De acuerdo con el objeto a contratar, al presente proceso le resulta aplicable el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación de servicios, previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 816 de 2003 y los Documentos Tipo aplicables.

La asignación del puntaje se realizará de conformidad con las condiciones, alternativas y formatos establecidos en los Documentos Tipo para los procesos de Selección

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Abreviada de Menor Cuantía de obra pública de infraestructura de transporte, sin modificar las reglas de acreditación o ponderación allí definidas.

5.10.4. EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

De acuerdo con la naturaleza y el objeto del presente proceso, no resulta aplicable el puntaje adicional para proponentes que sean empresas o cooperativas de vigilancia y seguridad privada, previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.10 del Decreto 1082 de 2015, debido a que el objeto contractual corresponde a la ejecución de una obra pública de infraestructura de transporte.

5.10.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De acuerdo con el objeto a contratar y la modalidad de selección, al presente proceso le resulta aplicable el puntaje adicional para proponentes que acrediten la condición de emprendimiento o empresa de mujeres, previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

La acreditación de esta condición y la asignación del puntaje se realizarán conforme a los requisitos, formatos y reglas establecidos en los Documentos Tipo aplicables al proceso.

5.10.6. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE POBLACIÓN VULNERABLE

Frente al incentivo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 para el fomento de la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, no se considera conveniente establecer la provisión de bienes, obras o servicios en un porcentaje determinado por parte de estos grupos poblacionales.

En su lugar, se aplicará la vinculación de personal perteneciente a población vulnerable prevista en el numeral **5.8. Criterios de inclusión social** del presente documento, así como las obligaciones contenidas en los Documentos Tipo relacionadas con la provisión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de mano de obra no calificada de la región, las cuales se desarrollarán en el numeral **7.4** del análisis del sector.

Estas medidas se establecerán como obligaciones de ejecución contractual y no como factores adicionales de evaluación o asignación de puntaje.

5.10.7. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES

De acuerdo con el objeto a contratar y la modalidad de selección, al presente proceso le resulta aplicable el puntaje adicional para proponentes que acrediten la condición de Mipyme, previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

La acreditación de la condición de Mipyme y la asignación del puntaje correspondiente se realizarán de acuerdo con los requisitos, formatos y reglas establecidos en los Documentos Tipo aplicables.

La imposibilidad de limitar la convocatoria a Mipymes, debido al valor del presupuesto oficial, no impide la aplicación del puntaje adicional y de los criterios diferenciales previstos para aquellos proponentes que acrediten esta condición.

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

No aplica.

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto del análisis del sector, comprende la revisión de la demanda y de los antecedentes de contratación relacionados con bienes, obras o servicios similares a los requeridos por la Entidad.

Este análisis permite conocer la forma en que el Distrito Especial de Santiago de Cali y otras Entidades Estatales han contratado obras de infraestructura vial con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

características semejantes, identificar las condiciones recurrentes del mercado y establecer oportunidades de mejora para la estructuración del presente proceso.

La información del comportamiento del gasto histórico permite a la Secretaría de Infraestructura recopilar antecedentes relacionados con la ejecución de obras de construcción y mejoramiento de calzadas, estructuras de pavimento, obras de drenaje, muros de contención, box culvert, adecuación de espacio público, demarcación y señalización vial.

Para el desarrollo del presente capítulo se revisarán procesos de contratación similares adelantados por el Distrito Especial de Santiago de Cali y por otras Entidades Estatales, así como la información disponible en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

La revisión de estos antecedentes permitirá analizar, entre otras, las siguientes variables:

- Modalidad de selección.
- Cantidad de oferentes.
- Objeto y alcance contractual.
- Presupuesto oficial y valor del contrato.
- Plazo de ejecución.
- Forma de pago.
- Experiencia exigida.
- Códigos UNSPSC.
- Garantías requeridas.
- Personal mínimo.
- Criterios de evaluación.
- Contratista adjudicatario.
- Condiciones técnicas y económicas relevantes.

La información obtenida servirá de soporte para verificar la necesidad, definir la modalidad de selección, establecer los requisitos habilitantes, determinar las condiciones técnicas, estructurar las garantías, analizar la forma de pago, estimar el presupuesto oficial y definir los criterios de evaluación aplicables al proceso cuyo objeto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

es **"**REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL SECTOR ALTOS DE SANTA ELENA, EN LA COMUNA 18 DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, QUE COMPRENDEN LA ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, LA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN BOX CULVERT Y DEMÁS OBRAS DE DRENAJE.**"**

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

A continuación, se detalla la muestra obtenida de los procesos consultados que presentan similitud con el objeto, alcance y características técnicas de la contratación que adelantará la Entidad. Para la selección de los antecedentes se tuvieron en cuenta contratos relacionados con la construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura vial urbana, así como aquellos que incluyen pavimentación, movimientos de tierra, obras de drenaje, estructuras de contención, box culvert y adecuación de espacio público. La ejecución puede contratarse a través de la modalidad de selección que aplique conforme la cuantía con que cuenta la Entidad para el proceso de selección y según los rangos definidos por la Ley 1150 de 2007 para establecer la modalidad aplicable, esto podría ser: Licitación Pública, Menor Cuantía o Mínima Cuantía.

La tabla N° 7 presenta los contratos adelantados por el Distrito Especial de Santiago de Cali relacionados con la construcción y mejoramiento de calzadas, pavimentos, obras de drenaje y demás intervenciones de infraestructura vial similares al objeto del presente proceso:

Tabla 7. Contratos Distrito de Santiago de Cali

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3
Vigencia	2023	2022	2023
Número de proceso	4151.010.32.1.0750-2023	4151.010.26.1.0816-2022	4151.010.26.1.1549-2023
Link del proceso	LINK	LINK	LINK
Modalidad de selección	Licitación pública (Obra pública)	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Licitación pública Obra Publica
Cantidad de oferentes	18	5	23

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Objeto contractual	Realizar la rehabilitación de vías en las comunas 1, 4, 6, 7, 8, 11, 13, 15, 17, 18, 21 y en los corregimientos la Elvira, Navarro y la Castilla en el Distrito de Santiago de Cali	REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL, EN LOS BARRIOS BENJAMÍN HERRERA, SANTA FE, SIMÓN BOLIVAR Y CHAPINERO DE LA COMUNA 8, PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - FICHA EBI BP-26003971	CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CORREDOR VUELTA DE OCCIDENTE, PARA LA TERMINACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DESDE PAVIMENTO EXISTENTE HASTA PUENTE SOFÍA-RIO PICHINDE, EN EL CORREGIMIENTO LOS ANDES, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, FICHA No. BP-26002990
Valor del contrato	$5.726.634.002	$ 937.228.717	$ 3.243.000.000
Proveedor	CONSORCIO TELARES	CONSORCIO VIALCO	CONSORCIO EPSILON
Plazo del contrato	5 meses y 15 días	4 meses	92 días
Personal Requerido	Un (1) director de obra un (1) ingeniero residente de vías un (1) ingeniero especialista en pavimentos con dedicación del 30 %; un (1) residente de Seguridad y Salud en el Trabajo un (1) residente social un (1) Topógrafo	Un (1) director de obra con dedicación del 50 %; un (1) ingeniero residente de vías con dedicación del 100 %; un (1) ingeniero especialista en pavimentos con dedicación del 30 %; un (1) residente de Seguridad y Salud en el Trabajo con dedicación del 100 %; y un (1) residente social con dedicación del 100 %.	Personal profesional: un (1) director de obra; un (1) ingeniero residente de vías; un (1) especialista en pavimentos; un (1) especialista en estructuras; un (1) especialista en geotecnia; un (1) especialista en redes húmedas; un (1) especialista en redes secas; un (1) profesional ambiental; un (1) profesional social; un (1) profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo; un (1) biólogo para manejo de flora y fauna; un (1) ingeniero forestal; un (1) especialista en tránsito y transporte; y un (1) profesional en Sistemas de Información Geográfica, con las dedicaciones establecidas para las etapas de preconstrucción y construcción en el Anexo Técnico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Forma de pago	Actas parciales. Anticipo del 30%, Retegarantía del 5%	Pagos mediante actas mensuales de obra ejecutada, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, de acuerdo con el avance del cronograma de obra y previa revisión, aceptación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión. Del último pago parcial se retenía el cinco por ciento (5 %) del valor del contrato por concepto de rete garantía, suma que sería devuelta con la suscripción del acta de liquidación, una vez corregidos los defectos notificados. No se contempló anticipo ni pago anticipado.	Pago a precios unitarios, mediante actas mensuales de obra ejecutada, de conformidad con el cronograma aprobado y previa revisión, aceptación y recibo a satisfacción por parte de la interventoría. Se contempló un anticipo equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor del contrato, sujeto a disponibilidad del PAC y a la constitución de la garantía de buen manejo y correcta inversión, el cual sería amortizado mediante descuentos proporcionales en las actas mensuales. Del último pago parcial se retendría el tres por ciento (3 %) del valor del contrato por concepto de retegarantía, suma que sería devuelta con la suscripción del acta de liquidación, previa corrección de los defectos notificados

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Experiencia exigida	Experiencia General: Construcción o Rehabilitación o Mejoramiento o Mantenimiento o Repavimentación o Pavimentación o conservación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias Nota: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes Experiencia específica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico) y por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la construcción o reconstrucción o rehabilitación o mejoramiento o	Experiencia general en contratos que hayan comprendido la construcción, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento, repavimentación, pavimentación o conservación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas, primarias o secundarias. No se aceptaba experiencia cuyo objeto o alcance correspondiera exclusivamente a componentes de seguridad vial, semaforización o puentes. La experiencia podía acreditarse con mínimo un (1) y máximo seis (6) contratos terminados antes del cierre del proceso.	**Experiencia general:** construcción de carreteras primarias o secundarias, vías terciarias, vías urbanas o pistas de aeropuertos. También era válida la experiencia en construcción de vías con asfalto natural o asfaltita, construcción de placa huella y pavimento articulado o adoquinado. **Experiencia específica:** por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debía acreditar una longitud intervenida equivalente, como mínimo, al setenta por ciento (70 %) de la longitud de la vía objeto del proceso, estimada en aproximadamente 900 metros. Cuando la experiencia correspondiera a la construcción de vías terciarias, no se exigía que la vía hubiera incluido pavimentación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	repavimentación o pavimentación en pavimento asfáltico para tráfico vehicular..		
Códigos UNSPSC	72141100 -7214100	72141003 –72141103	72141003 –72141103
Garantías exigidas	Seriedad de la oferta: por el 10% del presupuesto oficia Cumplimiento: 30% del valor del contrato, vigencia hasta la liquidación del contrato Buen manejo y correcta inversión del anticipo: 100% del anticipo, vigencia hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: 10% del valor del contrato, vigencia por el plazo del contrato y tres (3) años más Estabilidad y calidad de las obras: 30% del valor del contrato, vigencia de 5 años contados a partir del acta de recibo final. Responsabilidad civil extracontractual: 400 SMMLV	Seriedad de la oferta: 10 % del presupuesto oficial, con vigencia de tres (3) meses desde el cierre. Cumplimiento general: 20 % del valor del contrato, hasta su liquidación. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: 5 % del valor del contrato, durante el plazo contractual y tres (3) años más. Estabilidad y calidad de las obras: 30 % del valor del contrato, por cinco (5) años desde el acta de recibo final. Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMLMV, durante el período de ejecución del contrato.	Seriedad de la oferta: 10 % del presupuesto oficial, con vigencia de tres (3) meses desde el cierre. Cumplimiento general: 30 % del valor del contrato, hasta su liquidación. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: 100 % del valor entregado como anticipo, hasta la liquidación o su amortización total. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: 10 % del valor del contrato, durante el plazo contractual y tres (3) años más. Estabilidad y calidad de las obras: 30 % del valor del contrato, por cinco (5) años desde el acta de recibo final. Responsabilidad civil extracontractual: 400 SMMLV, durante el período de ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Criterios de evaluación	Factor de calidad: Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra – 9 puntos Presentación de un plan de calidad – 10 puntos	Oferta económica: 60 puntos; factor de calidad: 20 puntos, distribuidos en disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra (10 puntos) y presentación de un plan de calidad (10 puntos); apoyo a la industria nacional: hasta 20 puntos. Total: 100 puntos.	Oferta económica: 59,5 puntos; factor de calidad: 19 puntos, distribuidos en disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria (9 puntos) y presentación de un plan de calidad (10 puntos); apoyo a la industria nacional: hasta 20 puntos; vinculación de personas con discapacidad: 1 punto; emprendimientos y empresas de mujeres: 0,25 puntos; y Mipyme: 0,25 puntos. Total: 100 puntos.

Fuente: Secop II.

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el **Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE**, dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se aplicaron filtros a los procesos competitivos asociados con los códigos UNSPSC relacionados con el objeto del presente proceso de obra pública.

Para tal efecto, se consultó el **segmento 72 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento**, dentro del cual se encuentran comprendidas las siguientes clases:

721033: Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
721410: Servicios de construcción de autopistas y carreteras.
721411: Servicios de pavimentación y construcción de superficies de infraestructura.

Como resultado de la consulta, se identificó que, durante el periodo **2021-2026**, la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali adelantó procesos competitivos de contratación asociados con los códigos señalados, por un valor aproximado de **$535,9 mil millones**,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mediante los cuales se suscribieron **101 contratos** para la adquisición de las obras y servicios requeridos por la Entidad.

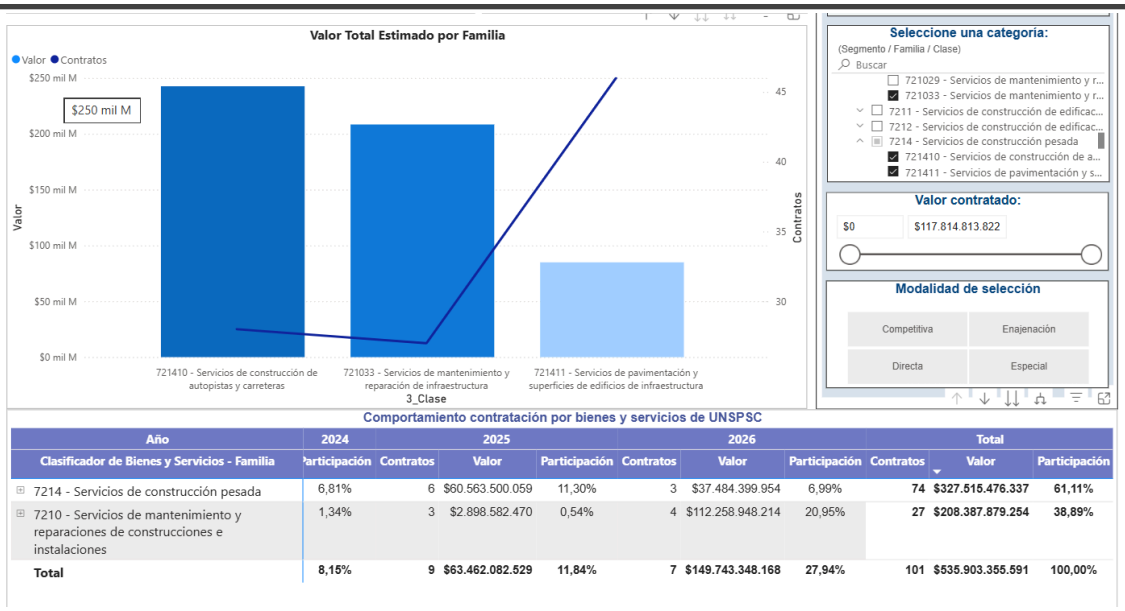
Estos resultados evidencian la existencia de antecedentes de contratación en el Distrito relacionados con actividades de mantenimiento, construcción y pavimentación de infraestructura vial, lo que permite contar con información histórica relevante para el análisis del comportamiento de la contratación y del mercado asociado con el objeto del presente proceso.

Gráfico 8



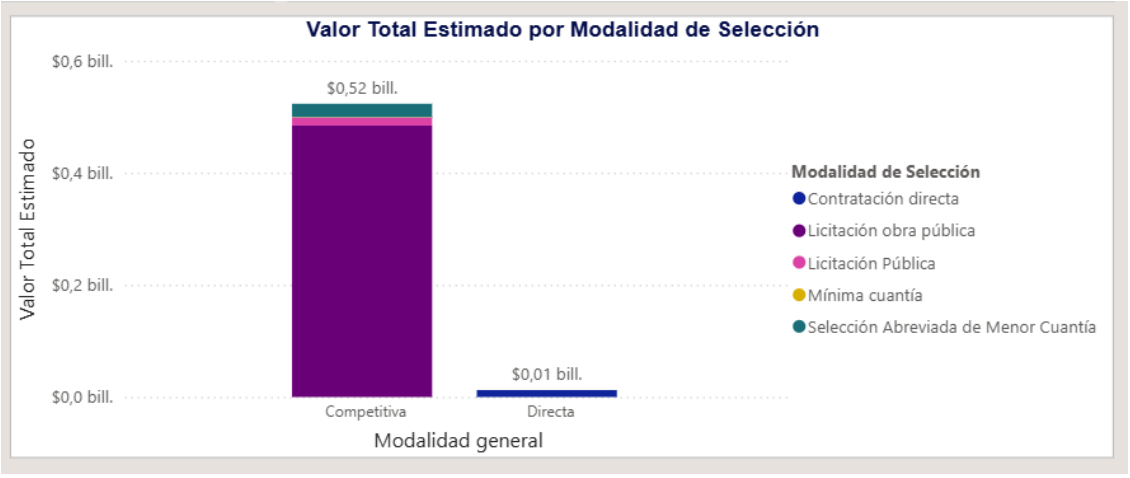
Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025		2026		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7214 - Servicios de construcción pesada	6,81%	6	$60.563.500.059	11,30%	3	$37.484.399.954	6,99%	74	$327.515.476.337	61,11%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	1,34%	3	$2.898.582.470	0,54%	4	$112.258.948.214	20,95%	27	$208.387.879.254	38,89%
Total	**8,15%**	**9**	**$63.462.082.529**	**11,84%**	**7**	**$149.743.348.168**	**27,94%**	**101**	**$535.903.355.591**	**100,00%**



Fuente: Datos compra pública- Colombia Compra Eficiente.

Respecto a la modalidad de selección, la más empleada fue la licitación obra pública

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Con el propósito de identificar las condiciones utilizadas por otras Entidades Estatales en la contratación de obras con características similares, se consultaron procesos competitivos cuyo objeto o alcance comprendiera la **construcción, mejoramiento o pavimentación de infraestructura vial**, acompañada de actividades de movimiento de tierras, construcción de estructuras de contención, estabilización de taludes, adecuación de espacio público, construcción de box culvert y ejecución de obras de drenaje.

La selección de la muestra se efectuó teniendo en cuenta la relación técnica de los procesos consultados con el objeto “REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALZADA” considerando especialmente aquellos proyectos que integraran componentes viales, estructurales, geotécnicos e hidráulicos.

Para cada proceso se analizaron, entre otras, las siguientes variables: vigencia, entidad contratante, número y modalidad de selección, objeto contractual, presupuesto o valor del contrato, número de oferentes, plazo de ejecución, forma de pago, experiencia exigida, códigos UNSPSC, garantías, criterios de evaluación y personal mínimo requerido.

La Tabla No. 8 presenta los principales resultados obtenidos de la consulta.

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
Vigencia	2026	2023	2026
Entidad	MUNICIPIO DE MANIZALES	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	MUNICIPIO DE MANIZALES
Número de proceso	MC-035-2026	SI-SAM-037-2023	MC- 037-2026
Link del proceso	Link	Link	Link
Modalidad de selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cantidad de oferentes	6	6	9
Objeto contractual	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA; MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES; EN LA COMUNA TESORITO (ANTES COMUNA 7); DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE	MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 11 ENTRE CALLE 55 Y 57; CALLE 56 ENTRE CARRERA 11 Y LA CARRERA 11B; EN EL BARRIO LA CASTELLANA MUNICIPIO DE MONTERÍA; DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA; MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA COMUNA SAN JOSE (ANTES COMUNA 2) Y COMUNA CUMANDAY (ANTES COMUNA 3); DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE
Valor del contrato	$1.012.000.000,	$1.491.008.543,	$765.000.000
Proveedor	CONSORCIO ORION 3D	CONSORCIO VIAL LA CASTELLANA	CONSORCIO PROYECTOS INGEHC
Plazo del contrato	75 Días	2 meses	75 Días
Forma de pago	Pago a precios unitarios, de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, hasta agotar el presupuesto oficial del contrato. No se contempla anticipo ni pago anticipado.	La Entidad otorgó un anticipo equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor del contrato, previa suscripción del acta de inicio, aprobación de la garantía y del plan de inversión por parte del supervisor. El anticipo debía amortizarse proporcionalmente en las actas parciales y en el acta final. Se establecieron pagos	La Entidad realizará pagos parciales de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría o supervisión, correspondientes al mes inmediatamente anterior y soportadas en las respectivas actas de obra. El último pago no podrá ser inferior al diez por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			parciales hasta completar el noventa por ciento (90 %) del valor del contrato, previa amortización del anticipo y de acuerdo con el avance de obra; para el primer pago se exigía un avance superior al treinta por ciento (30 %). El diez por ciento (10 %) restante se pagaría una vez cumplido integralmente el objeto contractual, presentado el informe final, liquidado el contrato y acreditado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales	ciento (10 %) del valor total del contrato y se efectuará una vez terminados y recibidos a satisfacción los trabajos, suscrita el acta de liquidación y actualizadas las pólizas. No se contempla anticipo ni pago anticipado.	
	Experiencia exigida	**Experiencia general:** ejecución de contratos que comprendieran la construcción, reconstrucción, rehabilitación, mejoramiento, repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular, correspondiente a vías urbanas, primarias o secundarias. No se aceptaba experiencia cuyo objeto o alcance fuera exclusivamente de seguridad vial, semaforización o puentes, ni aquella ejecutada exclusivamente en afirmado.	**Experiencia general:** ejecución de contratos de construcción, reconstrucción, rehabilitación, mejoramiento, repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular, correspondiente a vías urbanas, vías primarias o vías secundarias. No se aceptaba experiencia cuyo objeto o alcance fuera exclusivamente de seguridad vial, semaforización o puentes, ni aquella ejecutada exclusivamente en afirmado.	**Experiencia general:** ejecución de contratos que hayan comprendido la construcción, reconstrucción, rehabilitación, mejoramiento, repavimentación o pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas, primarias o secundarias. No se acepta experiencia cuyo objeto o alcance corresponda exclusivamente a componentes de seguridad vial, semaforización o puentes, ni aquella cuya ejecución	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Experiencia específica: por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debía acreditar la intervención de la estructura de pavimento, ya fuera asfáltico o en concreto hidráulico.	**Experiencia específica:** por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debía acreditar la intervención de la estructura de pavimento, asfáltico o hidráulico. Adicionalmente, por lo menos uno (1) debía acreditar la construcción, reconstrucción, rehabilitación, mejoramiento, repavimentación o pavimentación en pavimento hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular.	sea exclusivamente en afirmado. **Experiencia específica:** por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento, ya sea asfáltico o en concreto hidráulico.
	Códigos UNSPSC	72141000	721410-721411	721410-721411
	Garantías exigidas	Garantías: seriedad de la oferta por el 10 % del presupuesto oficial, con vigencia de tres (3) meses desde el cierre; cumplimiento por el 20 % del valor total del contrato, durante el plazo contractual y seis (6) meses más; salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 20 % del valor total del contrato, durante el plazo contractual y tres (3) años más; estabilidad y calidad de las obras por el 30 % del valor final de las	Seriedad de la oferta: 10 % del presupuesto oficial, con vigencia de tres (3) meses desde el cierre. Cumplimiento general: 10 % del valor del contrato, hasta su liquidación. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: 100 % del valor entregado como anticipo, hasta la liquidación o su amortización total. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: 5 % del valor	Seriedad de la oferta: 10 % del presupuesto oficial, por tres (3) meses desde el cierre. Cumplimiento: 20 % del valor total del contrato, durante el plazo contractual y seis (6) meses más. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: 20 % del valor total del contrato, durante el plazo contractual y tres (3) años más. Estabilidad y calidad de las obras: 30 % del valor final de las obras, durante cinco (5) años desde el recibo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		obras, durante cinco (5) años desde el recibo definitivo; y responsabilidad civil extracontractual por 200 SMMLV, durante la ejecución del contrato.	del contrato, durante el plazo contractual y tres (3) años más. Estabilidad y calidad de las obras: 10 % del valor del contrato, por cinco (5) años desde el recibo a satisfacción. Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV, durante el período de ejecución del contrato.	definitivo. Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV, durante la ejecución del contrato.	
	Criterios de evaluación	Oferta económica: 49,5 puntos; factor de calidad: 30 puntos, distribuidos en disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra (10 puntos) y programas adicionales ambientales y sociales (20 puntos); apoyo a la industria nacional: hasta 20 puntos; emprendimientos y empresas de mujeres: 0,25 puntos; y Mipyme domiciliada en Colombia: 0,25 puntos. Total: 100 puntos.	Oferta económica: 59,5 puntos; factor de calidad: 20 puntos, distribuidos en disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra (10 puntos) y presentación de un plan de calidad (10 puntos); apoyo a la industria nacional: hasta 20 puntos; emprendimientos y empresas de mujeres: 0,25 puntos; y Mipyme domiciliada en Colombia: 0,25 puntos. Total: 100 puntos	Oferta económica: 49,5 puntos; factor de calidad: 30 puntos, distribuidos en disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra (10 puntos) y programas adicionales ambientales y sociales (20 puntos); apoyo a la industria nacional: hasta 20 puntos; emprendimientos y empresas de mujeres: 0,25 puntos; y Mipyme domiciliada en Colombia: 0,25 puntos. Total: 100 puntos.	
	Personal	Un (1) residente de obra, ingeniero civil o ingeniero de vías y transportes, con dedicación del 100 %; un (1) maestro de obra, técnico constructor o tecnólogo en obras civiles, con dedicación del 100 %; un (1) profesional en Trabajo Social, Sociología	Un (1) director de obra, un (1) residente de obra, un (1) profesional de Salud Ocupacional y un (1) asesor contable, con los perfiles de formación y experiencia establecidos en el Anexo Técnico.	Un (1) residente de obra, ingeniero civil o ingeniero de vías y transportes, con dedicación del 100 %; un (1) maestro de obra, técnico constructor o tecnólogo en obras civiles, con dedicación del 100 %; un (1) profesional	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	o profesión afín, con dedicación del 20 %; un (1) profesional en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con dedicación del 50 %; y un (1) ingeniero ambiental o profesional afín, con dedicación del 20 %		en Trabajo Social, Sociología o profesión afín, con dedicación del 20 %; un (1) profesional en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con dedicación del 50 %; y un (1) ingeniero ambiental o profesional afín, con dedicación del 20 %.

Fuente: Secop II.

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

De acuerdo con los resultados obtenidos mediante la consulta realizada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico —MAE—, para los procesos competitivos asociados con los códigos UNSPSC analizados, se identificó un total de **20.690 contratos**, por un valor acumulado aproximado de **$59.449.494.704.191**, equivalente a **$59,45 billones de pesos**. Estas cifras evidencian un volumen significativo de contratación pública relacionada con actividades de construcción, mantenimiento, rehabilitación y pavimentación de infraestructura.

El comportamiento anual del gasto presenta variaciones entre las vigencias consultadas. El mayor nivel de contratación en términos económicos se observa en la vigencia **2021**, seguido por incrementos representativos en **2023 y 2025**. Por su parte, la cantidad de contratos muestra una tendencia creciente frente a las primeras vigencias analizadas, con una mayor concentración durante los últimos años, lo cual evidencia la permanencia de la demanda estatal por esta clase de obras y servicios.

En cuanto al comportamiento mensual, tanto el valor contratado como el número de contratos presentan fluctuaciones durante el año, con una mayor concentración de procesos y recursos en determinados meses del segundo semestre, especialmente hacia el cierre de cada vigencia. Esta situación puede estar relacionada con los ciclos de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

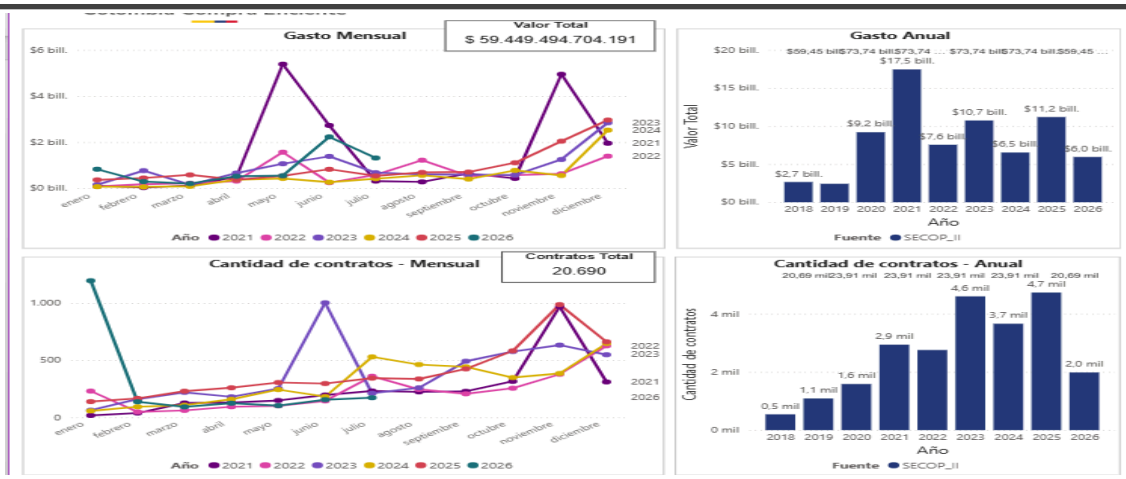
planeación, apropiación y ejecución presupuestal de las Entidades Estatales. No obstante, también se registran picos importantes durante algunos meses del primer semestre, lo que permite concluir que la contratación de este tipo de obras se desarrolla a lo largo del año y no exclusivamente durante su periodo final.

Respecto de la modalidad de selección, la mayor participación corresponde a la **licitación de obra pública**, resultado coherente con la naturaleza, complejidad y cuantía de los contratos asociados con la construcción, mejoramiento, rehabilitación y pavimentación de infraestructura vial. Lo anterior demuestra que las Entidades Estatales acuden principalmente a procedimientos competitivos que permiten garantizar la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la adecuada utilización de los recursos públicos.
En términos generales, la información consultada permite concluir que existe un **mercado público activo, recurrente y con antecedentes suficientes de contratación** para las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. El número de contratos y el valor de los recursos ejecutados constituyen referentes importantes para conocer el comportamiento histórico de la demanda estatal y respaldar la estructuración técnica, económica y contractual del proceso.

Sin embargo, considerando que los códigos UNSPSC consultados comprenden un conjunto amplio de actividades de infraestructura, los resultados agregados del MAE deben complementarse con el análisis particular de procesos cuyos objetos, alcances, presupuestos y condiciones técnicas sean similares a las obras de mejoramiento y construcción de calzada previstas en la Comuna 18 – Altos de Santa Elena.

Gráfico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No aplica.

6.6. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con fundamento en la información obtenida de la revisión de procesos de contratación similares adelantados por el Distrito Especial de Santiago de Cali y por otras Entidades Estatales, se analizaron las condiciones utilizadas para contratar obras de construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura vial, incluyendo pavimentos, obras de drenaje, estructuras de contención, adecuación de espacio público y demás actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.
La muestra consultada permite identificar las siguientes condiciones del mercado y prácticas recurrentes de contratación:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados:

Modalidad de Contratación	Porcentaje
Selección Abreviada de Menor Cuantía	83.33%
Licitación Publica de obra	16.67%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La modalidad de selección se encuentra determinada principalmente por la cuantía del proceso y por la naturaleza del objeto contractual. En consecuencia, para el presente proceso deberá aplicarse la modalidad que corresponda de conformidad con el presupuesto oficial y los rangos de contratación establecidos para la Entidad.

- **Participación de oferentes:** En los procesos analizados la participación evidenciada permite concluir que existe pluralidad de empresas y estructuras plurales con capacidad para ejecutar obras de infraestructura vial. No obstante, la concurrencia efectiva dependerá de la proporcionalidad de los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas, la experiencia exigida, el plazo y la cuantía del proceso.
- **Plazo del contrato establecido en los procesos consultados:** La mayoría de los procesos estableció periodos de ejecución entre dos (2) y tres (3) meses, mientras que el proceso de mayor alcance técnico y económico contempló un plazo de cuatro (4) meses.

  En consecuencia, el plazo del presente proceso deberá definirse teniendo en cuenta las cantidades de obra, los rendimientos estimados, las condiciones topográficas y climáticas, el suministro de materiales, la construcción del box culvert y del muro de contención, los movimientos de tierra, la estructura de pavimento, las obras de drenaje y las demás actividades previstas en los estudios y diseños.

- **Presupuesto:** el presupuesto se establece en función de la complejidad y alcance de las obras a realizar.

- **Condiciones de pago:** se evidenciaron dos condiciones: I) pagos parciales conforme al avance de la obra y II) Pago correspondiente al total de la obra, al momento que las labores estén finalizadas y recibidas estas a entera satisfacción.
- **Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados:** En los procesos consultados se aplicaron Documentos Tipo de obra pública de infraestructura de transporte y la experiencia fue establecida conforme con la **Matriz 1 – Experiencia**, de acuerdo con la actividad principal, la complejidad técnica y la cuantía de cada proceso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De manera general, se exigió experiencia en contratos que comprendieran actividades de construcción, reconstrucción, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento, repavimentación, pavimentación o conservación de infraestructura vial correspondiente a vías urbanas, primarias, secundarias o terciarias.

Como experiencia específica se identificaron, según el alcance de cada proceso, condiciones relacionadas con:

- Construcción o intervención de estructuras de pavimento asfáltico o concreto hidráulico.
- Construcción de vías primarias, secundarias o terciarias.
- Acreditación de longitudes mínimas intervenidas.
- Construcción de pavimento rígido o concreto hidráulico.
- Ejecución de placa huella, pavimento articulado o vías con asfalto natural.

La mayoría de los procesos permitió acreditar la experiencia con mínimo un (1) y máximo cinco (5) o seis (6) contratos.

Número de contratos aportados	Valor mínimo por acreditar
De 1 a 2 contratos	75 % del presupuesto oficial
De 3 a 4 contratos	120 % del presupuesto oficial
De 5 a 6 contratos, según el proceso	150 % del presupuesto oficial

En los procesos más recientes se contempló la posibilidad de aportar contratos adicionales para Mipymes y para emprendimientos y empresas de mujeres, de acuerdo con las reglas diferenciales establecidas en los Documentos Tipo.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados:

Tabla 9. Códigos UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción general
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141003	Servicios de mantenimiento de calles y carreteras

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

72141100	Servicios de construcción, revestimiento y pavimentación de infraestructura
72141103 / 72141104	Servicios específicos de pavimentación o repavimentación de calles y carreteras
81101500	Ingeniería civil
95111600	Vías de tráfico abierto

Fuente: Colombia Compra Eficiente - Secop II.

Los códigos de mayor recurrencia fueron los correspondientes a las clases **721410 – Servicios de construcción de autopistas y carreteras** y **721411 – Servicios de construcción, revestimiento y pavimentación de infraestructura**, los cuales guardan relación directa con el componente principal del presente proceso.

- **Aspectos técnicos identificados en los procesos consultados**

Los procesos de contratación analizados presentan como elemento común la ejecución de obras destinadas a la construcción, mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento y pavimentación de infraestructura vial. No obstante, el alcance técnico varía de acuerdo con las características particulares de cada proyecto, las condiciones del terreno, el tipo de pavimento, las obras complementarias requeridas y el nivel de complejidad de la intervención.

Dentro de las actividades técnicas recurrentes en la muestra se identificaron las siguientes:

- Localización, replanteo, cerramiento y señalización preventiva de las zonas de intervención.
- Demolición de pavimentos, andenes, sardineles y demás elementos existentes.
- Excavaciones manuales y mecánicas, movimientos de tierra, cargue, transporte y disposición de materiales sobrantes.
- Conformación, mejoramiento y compactación de la subrasante.
- Construcción de rellenos, subbases y bases granulares.
- Construcción, mantenimiento o rehabilitación de pavimentos asfálticos y pavimentos en concreto hidráulico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Suministro e instalación de mezclas asfálticas, emulsiones, concretos y acero de refuerzo.
- Construcción y adecuación de andenes, sardineles, bordillos y demás elementos de espacio público.
- Construcción y adecuación de obras de drenaje, sumideros, cunetas, tuberías, cámaras y estructuras para el manejo de aguas.
- Demarcación horizontal, señalización vial e implementación del Plan de Manejo de Tránsito —PMT—.
- Ejecución de actividades ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo.
- Realización de ensayos de laboratorio, controles de calidad, verificación de materiales y seguimiento a los procedimientos constructivos.

En los procesos de mayor complejidad también se identificaron actividades relacionadas con estructuras de concreto reforzado, muros de contención, estabilización de taludes, cimentaciones, redes de servicios públicos, manejo ambiental, geotecnia y obras hidráulicas. Estas condiciones exigieron la participación de personal especializado, maquinaria adecuada, equipos de laboratorio y sistemas de control técnico acordes con las características de cada proyecto.

De la muestra analizada se concluye que el componente técnico básico de los proyectos de infraestructura vial está conformado por los movimientos de tierra, la estructura de pavimento, las obras de drenaje, la señalización y la adecuación del espacio público. Sin embargo, cuando el proyecto incorpora estructuras de contención, estabilización del terreno u obras hidráulicas, las condiciones técnicas y operativas deben definirse de manera integral y conforme con los estudios y diseños particulares.

- **Garantías exigidas en los procesos consultados:**

Tabla 10. Garantías

Garantía	Resultado de la muestra
Seriedad de la oferta	Exigida en el 100 % de los procesos, por el 10 % del presupuesto oficial y con vigencia generalmente de tres (3) meses desde el cierre.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cumplimiento general	Exigida en el 100 % de los procesos. Los porcentajes oscilaron entre el 10 % y el 30 % del valor contractual; el porcentaje más utilizado fue el 20 %.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Exigida en el 100 % de los procesos. Los porcentajes oscilaron entre el 5 % y el 20 %, con vigencia durante el plazo contractual y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de las obras	Exigida en el 100 % de los procesos. Los porcentajes oscilaron entre el 10 % y el 30 %; el porcentaje más utilizado fue el 30 %, con vigencia de cinco (5) años desde el recibo definitivo.
Responsabilidad civil extracontractual	Exigida en el 100 % de los procesos. En cinco (5) procesos fue de 200 SMMLV y en uno (1) de 400 SMMLV, vigente durante la ejecución contractual.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Exigida únicamente en los dos (2) procesos que contemplaron anticipo, por el 100 % del valor entregado.

Fuente: Secop II.

- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: En todos los procesos consultados se asignó puntaje a la oferta económica, al factor de calidad y al apoyo a la industria nacional.

  El puntaje correspondiente a la oferta económica osciló entre **49,5 y 60 puntos**, mientras que el factor de calidad estuvo entre **19 y 30 puntos**. El apoyo a la industria nacional representó hasta **20 puntos** en todos los procesos.

Dentro del factor de calidad se identificaron los siguientes componentes:

- Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria.
- Presentación de un plan de calidad.
- Garantía suplementaria o adicional.
- Implementación de programas o compromisos ambientales y sociales.

En los procesos más recientes se asignaron adicionalmente **0,25 puntos a emprendimientos y empresas de mujeres** y **0,25 puntos a Mipymes domiciliadas en Colombia**. En uno de los procesos también se otorgó puntaje por la vinculación de personas con discapacidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En consecuencia, los criterios de evaluación del presente proceso deberán corresponder exclusivamente a los establecidos en los Documentos Tipo vigentes para la selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura de transporte, sin introducir factores, puntajes o sistemas de ponderación diferentes a los allí autorizados.

- **Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados:** se establecieron indicadores financieros y organizacionales diferenciales para las mipyme.

Para los emprendimientos y empresas de mujeres, se establecieron criterios diferenciales para la experiencia.

- **Respecto al PAGA o Plan De Adaptación de La Guía Ambiental**, se estableció como exigencia al contratista y se canceló a precios unitarios de acuerdo al cumplimiento.

- **Respecto al plan de manejo de tránsito PMT**, se estableció como exigencia al contratista y se canceló a precios unitarios de acuerdo al cumplimiento.

- **Personal mínimo**: El personal exigido presentó variaciones según el alcance y la complejidad técnica de cada proyecto. No obstante, se identificaron los siguientes cargos recurrentes:

  - El **residente de obra o residente de vías** fue exigido en el 100 % de los procesos.
  - El **profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo** fue exigido en el 100 % de la muestra.
  - El **director de obra** fue exigido en cuatro (4) de los seis (6) procesos.
  - El **profesional o residente social** fue requerido en cinco (5) procesos.
  - Los profesionales ambientales fueron exigidos principalmente en los procesos más recientes o con mayores componentes ambientales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Los especialistas en pavimentos, estructuras, geotecnia, redes, tránsito y demás áreas específicas fueron incorporados en los proyectos de mayor complejidad.

En consecuencia, la definición del personal mínimo para el proyecto de Altos de Santa Elena deberá guardar correspondencia con sus componentes viales, estructurales, geotécnicos, hidráulicos, ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo. Los perfiles, experiencia y dedicaciones deberán establecerse en el Anexo Técnico con fundamento en las necesidades reales del proyecto y sin imponer condiciones que restrinjan injustificadamente la participación.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No aplica.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta tiene como propósito identificar los posibles proveedores que cuentan con capacidad para satisfacer la necesidad de la Secretaría de Infraestructura, establecer las características generales del mercado proveedor y verificar la existencia de empresas y estructuras plurales con experiencia en la ejecución de obras similares al objeto del presente proceso.

Para este análisis se consideran proveedores con capacidad para ejecutar obras de construcción, mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento y pavimentación de infraestructura vial, así como actividades complementarias relacionadas con movimientos de tierra, estructuras de concreto reforzado, muros de contención, estabilización del terreno, construcción de box culvert, obras de drenaje, adecuación de espacio público, demarcación y señalización vial.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Teniendo en cuenta los procesos de contratación consultados y la información disponible en las plataformas de compra pública, se identificó la existencia de proveedores que desarrollan actividades relacionadas con la construcción y mejoramiento de infraestructura vial y que, de acuerdo con su objeto social, experiencia y capacidad operativa, podrían estar en condiciones de participar en el presente proceso.

El mercado proveedor se encuentra integrado principalmente por:

- Empresas constructoras de infraestructura vial.
- Contratistas especializados en pavimentos asfálticos y concreto hidráulico.
- Empresas de ingeniería civil y obras complementarias.
- Contratistas especializados en estructuras de concreto reforzado.
- Empresas con experiencia en muros de contención y estabilización de terrenos.
- Contratistas de obras hidráulicas, drenajes, alcantarillado y box culvert.
- Empresas dedicadas a movimientos de tierra y transporte de materiales.
- Proponentes plurales conformados mediante consorcios o uniones temporales.

Los procesos revisados evidencian la participación de personas naturales, sociedades por acciones simplificadas, consorcios y uniones temporales, lo cual permite identificar distintas formas de organización empresarial con capacidad para presentar ofertas y ejecutar contratos de obra pública de infraestructura de transporte.

La Tabla No. 11 deberá contener una muestra depurada de proveedores relacionados directamente con los códigos UNSPSC y las actividades del presente proceso.

Tabla 11. Posibles proveedores.

Nit	Nombre	Departamento	Esta Activa	Es Pyme	Tipo empresa	Registrado en SECOP II
9017772214	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS BELLAVISTA SAS	NORTE DE SANTANDER	SI	SI	OTRO	SI
1093737897	MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION VIAL S.A.S	META	SI	SI	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SI
900590276	LINEAS VIALES SAS	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	SI	SI	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SI

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9015434929	CULTURA VIAL CONSULTORES Y SERVICIOS S.A.S	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	SI	SI	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SI
89002317	AMP INGENIEROS SAS	SANTANDER	SI	SI	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SI
900765648	GSMINTERNACIONAL.COM SAS	NORTE DE SANTANDER	SI	SI	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SI
63479160	ACIERTA VIAL CONSULTORES SAS	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ	SI	SI	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SI
900881462	TRAFICO VIAL SAS	VALLE DEL CAUCA	SI	SI	OTRO	SI
901308427	INGENIERIA Y OBRAS VIALES FR S.A.S	META	SI	SI	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SI
88267242	INVERSORA PACIFIC SAS	META	SI	SI	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SI
37860129	DG INGENIERIA VIAL SAS	CUNDINAMARCA	SI	SI	SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE COLOMBIANA	SI
901339075	GLOBAL VIAL PALMIRA S.A.S	VALLE DEL CAUCA	SI	SI	SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE COLOMBIANA	SI
900583785	INGENIO VIAL S.A.S	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	SI	SI	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SI
900967109	INGENIERIA Y SEGURIDAD VIAL SAS	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	SI	SI	OTRO	SI
80007740	SEÑALIZACIO VIAL	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	SI	SI	OTRO	SI
900989962	ANDAVIAL SAS	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	SI	SI	OTRO	SI
91520488	L.A.CONSTRUCTORA.S.A.S	NORTE DE SANTANDER	SI	SI	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SI

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

901747915	M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS	SANTANDER	SI	SI	OTRO	SI
27591801	INGENIO VALTIS LTDA	META	SI	SI	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COLOMBIANA	SI
91242971	T & T SEGURIDAD VIAL SAS	SUCRE	SI	SI	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SI
1098792253	MPC CONSTRUCTION COMPANY SAS BIC	NORTE DE SANTANDER	SI	SI	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SI
60289218	CYCOV SAS	RISARALDA	SI	SI	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SI
1098781050	COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL COLOMBIANA SAS	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	SI	SI	OTRO	SI
901319389	INGENIERIA Y SEGURIDAD VIAL DOBLE VIA SAS	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	SI	SI	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SI
1093801658	CONSTRUCCION Y SEÑALIZACIONES VIALES DE COLOMBIA SAS	BOYACA	SI	SI	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SI
1090371843	J&C INGENIERIA VIAL S.A.S.	BOYACA	SI	SI	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SI
901372961	EMPRESA DE MANTENIMIENTO VIAL MARIANGEL SAS	META	SI	SI	OTRO	SI
88251714	INGENIO VALTIS	META	SI	SI	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COLOMBIANA	SI
448365	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO Y PRESTADORA DE SERVICIOS INTEGRAL Y MANTENIMIENTO VIAL	CESAR	SI	SI	COOPERATIVAS	SI
901910328	ANCLAJES PILOTES INGENIERIA SAS	NORTE DE SANTANDER	SI	SI	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SI

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1093746091	HSE SERVICES DE COLOMBIA SAS	META	SI	SI	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SI
1051450557	INGENIERIA VIAL & PROYECTOS S.A.S	CUNDINAMARCA	SI	SI	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SI
900766994	INGENIERIA Y DESARROLLO VIAL S.A.S	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	SI	SI	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SI
9014729655	HUGO ALBERTO TENORIO CONTRERAS	NORTE DE SANTANDER	SI	SI	PERSONA NATURAL COLOMBIANA	SI
1095806016	MANTENIMIENTOS VIALES SAS	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	SI	SI	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SI
901404782	CONSTRUCTORES VIALES ASOCIADOS NORTE Y GUTIERERREZ	BOYACA	SI	SI	OTRO	SI
1098764349	TRABAJOS CIVILES VIALES	CUNDINAMARCA	SI	SI	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SI
901046430	INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES DE REDES VIALES LTDA	TOLIMA	SI	SI	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COLOMBIANA	SI
9013651811	INTERPROYECTOS VIAL	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	SI	SI	OTRO	SI
900786947	INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGIA VIAL S.A.S.	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	SI	SI	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SI
91527536	BRAIN INGENIERIA VIAL SAS	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	SI	SI	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SI
34054538	MANTENIMIENTO VIAL CANDELARIA S.A.S	VALLE DEL CAUCA	SI	SI	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SI
1090403488	CONSTRUCCIONES VIALES DEL VALLE SAS	VALLE DEL CAUCA	SI	SI	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SI
79691937	CONSERVACION MARCAS VIALES SUCURSAL COLOMBIA	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	SI	SI	SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA	SI

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1098788249	INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA VIAL SAS	META	SI	SI	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SI
900831848	SISTEMAS VIALES	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	SI	SI	OTRO	SI
1096065369	CONVIALES CONSTRUCCIONES VIALES Y GEOTECNICAS SAS	RISARALDA	SI	SI	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SI
91239325	INGENIERIA Y GESTION VIAL S.A.S.	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA	SI	SI	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SI
18.397.790	REDES VIALES Y CONSTRUCCIONES S.A.S	ATLANTICO	SI	SI	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SI
901507675-7	ALFA SAIT	SANTANDER	SI	SI	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COLOMBIANA	SI
9014233062	PROYECTOS VIALES SAS	CORDOBA	SI	SI	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SI
9008270718	INFRAESTRUCTURAS DISEÑOS Y CONCESIONES VIALES S.A.S.	BOLIVAR	SI	SI	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SI
1093740317	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL S.A.S	LA GUAJIRA	SI	SI	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SI
63339282	EMPRESA DE MANTENIMIENTO VIAL DE SUCRE S.A.S	SUCRE	SI	SI	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SI
1095832648	VISION VIAL S.A.S	CESAR	SI	SI	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SI
901449586	GRUPO DE INGENIERIA SANZ S.A.S	SANTANDER	SI	SI	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SI
63548599	CENTRO INTEGRAL DE ATENCION VIAL CARIBE SAS	LA GUAJIRA	SI	SI	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SI
1005025980	BCP INGENIEROS CIVILES SAS	BOLIVAR	SI	SI	SOCIEDAD ANONIMA	SI

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

					ABIERTA COLOMBIANA	
1102042273	REPACIONES MACK CUMMINS	NORTE DE SANTANDER	SI	SI	PERSONA NATURAL COLOMBIANA	SI
901684464	INROCIVIALSAS	BOYACA	SI	SI	OTRO	SI
1095303578	TECNICAS VIALES SAS	CESAR	SI	SI	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SI
1143413972	GMCOLSAS	NORTE DE SANTANDER	SI	SI	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SI
1018487541	VIALES CONSTRUCCIONES MANTENIMIENTO & SERVICIOS S.A.S.	NORTE DE SANTANDER	SI	SI	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SI
1090466956	INGENIERIA Y CONSULTORIA VIAL SAS	CORDOBA	SI	SI	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SI

Fuente: Registro Único Empresarial y Social —RUES—, SECOP II y Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente.

La consulta de posibles proveedores permite evidenciar la existencia de un mercado conformado por empresas y contratistas con experiencia en obras de infraestructura vial, ubicados tanto en el departamento del Valle del Cauca como en otras regiones del país. La presencia de proveedores de diferentes tipos y tamaños empresariales favorece la concurrencia y la pluralidad dentro del proceso de selección.

La ejecución del proyecto requiere que los posibles contratistas no solamente cuenten con experiencia en pavimentación o mantenimiento vial, sino también con capacidad para desarrollar componentes estructurales, geotécnicos e hidráulicos, debido a que el proyecto incluye la construcción de un box culvert, un muro de contención, estructuras de drenaje, movimientos de tierra y adecuación de espacio público.

Por lo anterior, la Entidad deberá establecer requisitos proporcionales que permitan verificar la capacidad de los proponentes para ejecutar integralmente las obras, sin limitar injustificadamente la participación de empresas o estructuras plurales que puedan acreditar la experiencia y las condiciones requeridas mediante uno o varios contratos válidos, de conformidad con los Documentos Tipo aplicables.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La relación de proveedores tendrá un carácter exclusivamente informativo y no constituye una lista cerrada de posibles participantes. Podrán presentar oferta todos los interesados que cumplan las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que integran el proceso de contratación.

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

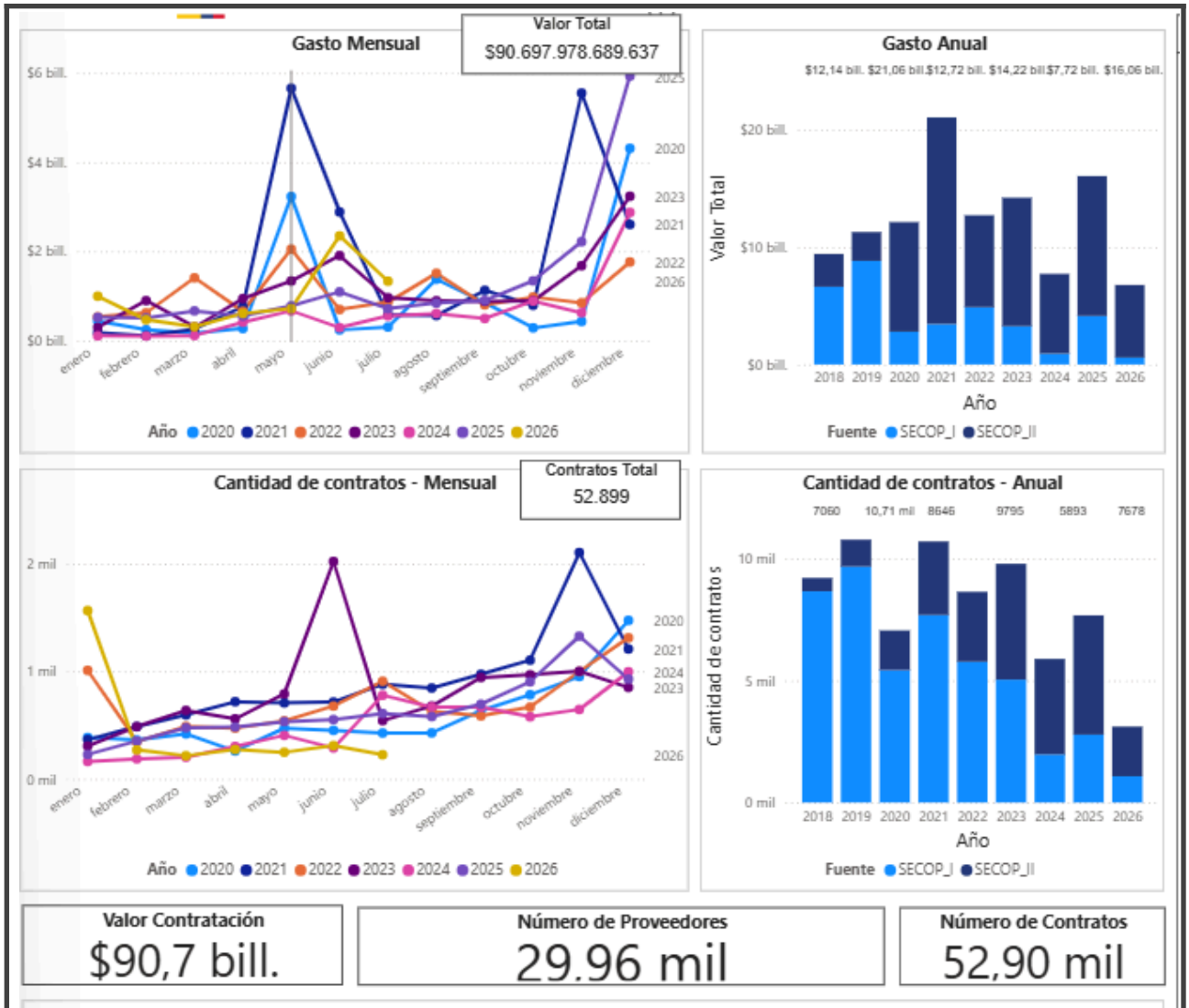
Con el propósito de identificar la oferta disponible en el mercado y los posibles proveedores con capacidad para ejecutar el objeto contractual, se consultó el **Modelo de Abastecimiento Estratégico —MAE—**, dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

La consulta se efectuó sobre los procesos competitivos relacionados con el **segmento 72 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento**, utilizando las siguientes clases del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas —UNSPSC:

- **721033 –** Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
- **721410 –** Servicios de construcción de autopistas y carreteras**.**
- **721411 –** Servicios de construcción, revestimiento y pavimentación de superficies de infraestructura.
- **721527** – Servicios de instalación y reparación de concreto

Gráfico 13

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico —MAE—, Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

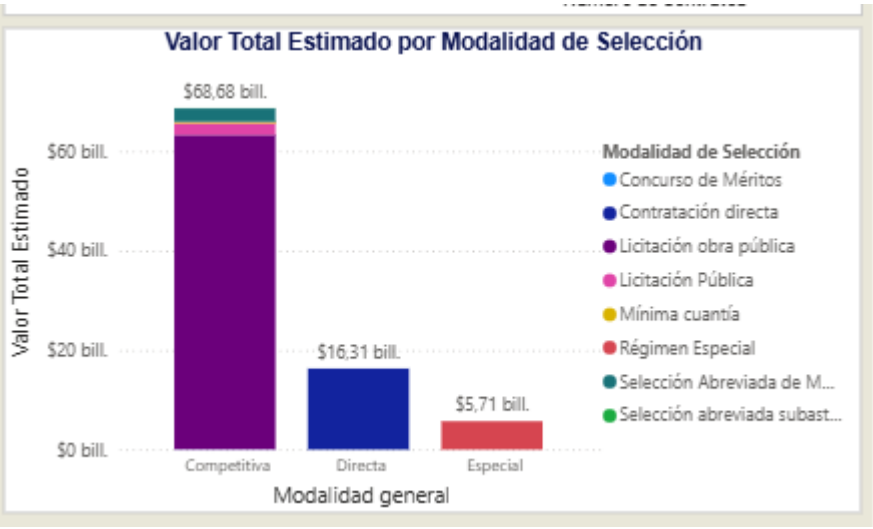
Como resultado de la consulta se identificaron aproximadamente **29.96 mil proveedores** relacionados con los códigos UNSPSC seleccionados, los cuales han

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

participado en procesos competitivos de contratación de obras y servicios vinculados con la construcción, mantenimiento, mejoramiento y pavimentación de infraestructura vial.

La cantidad de proveedores identificados evidencia la existencia de un mercado con capacidad para atender las necesidades de las Entidades Estatales en esta clase de proyectos. La oferta se encuentra conformada por personas naturales, sociedades comerciales y proponentes plurales, tales como consorcios y uniones temporales, que pueden integrar sus capacidades técnicas, financieras, organizacionales y de experiencia para participar en los procesos de selección.

Gráfico 14



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico —MAE—, Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Respecto de la modalidad de selección, se observa que la más utilizada en los procesos analizados fue la **licitación pública de obra**, lo cual resulta coherente con la naturaleza de las contrataciones asociadas a la construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura vial, especialmente cuando se trata de proyectos de mayor cuantía, alcance o complejidad técnica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La recurrencia de esta modalidad evidencia que las Entidades Estatales acuden principalmente a procedimientos competitivos que permiten promover la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la comparación de propuestas técnicas y económicas. No obstante, también se identifican procesos adelantados mediante selección abreviada de menor cuantía, cuya utilización depende del presupuesto oficial y de las cuantías aplicables a cada Entidad.

En consecuencia, el comportamiento registrado en el MAE permite concluir que el mercado de obras de infraestructura vial se contrata predominantemente a través de modalidades competitivas, siendo la licitación pública de obra la de mayor representación dentro del periodo analizado.

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Dada la particularidad de las empresas y emprendimientos de mujeres, que se mide por la composición accionaria, los empleos a nivel directivo, asociadas mujeres en cooperativas y asociaciones, entre otros, no es posible identificar en bases de datos públicas esta condición en las empresas de la muestra.

Por otro lado, respecto a la identificación de MiPymes, de acuerdo con la tabla No. 11 de identificación de proveedores, se obtuvo que, del total de 130 empresas de la muestra, el 100% de ellas son Micro, pequeñas o medianas.

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

Para el presente proceso se dará aplicación a los **Documentos Tipo de obra pública de infraestructura de transporte** que correspondan a la modalidad de selección definida por la Entidad, los cuales son inalterables y de obligatorio cumplimiento para las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Asimismo, se consultó la **Guía de Compras Públicas con Enfoque de Inclusión Social MAJA01.04.01.P001.G002** del Distrito Especial de Santiago de Cali. Considerando que la ejecución del contrato es de tracto sucesivo y requiere la vinculación de personal profesional, técnico, operativo y no calificado, se considera viable incorporar medidas de inclusión social como **obligaciones durante la ejecución contractual**, sin que constituyan requisitos habilitantes ni factores adicionales de evaluación o asignación de puntaje.

En consecuencia, se recomienda establecer las siguientes obligaciones:

Vinculación de población en situación de vulnerabilidad

El contratista deberá vincular, como mínimo, **una (1) persona pertenecientes a población en situación de vulnerabilidad** durante la ejecución del contrato.

El contratista podrá seleccionar el grupo poblacional que resulte compatible con los perfiles, actividades y necesidades de la obra, dentro de las categorías previstas en la Guía de Compras Públicas con Enfoque de Inclusión Social, entre las cuales podrán encontrarse mujeres cabeza de familia, jóvenes en búsqueda de su primer empleo, adultos próximos a pensionarse y demás poblaciones sujetas de especial protección que resulten aplicables.

La vinculación deberá acreditarse de conformidad con las condiciones y documentos de verificación que se establezcan en los documentos del proceso y en la citada guía.

Vinculación de mano de obra no calificada de la región

De manera adicional e independiente de persona anteriormente señalada, se establecerá la obligación de vincular **mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al cincuenta por ciento (50 %)** del total de la mano de obra no calificada requerida para la ejecución del contrato.

De dicho porcentaje, **como mínimo el diez por ciento (10 %) deberá corresponder a mujeres**.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de estos porcentajes mediante la relación del personal efectivamente vinculado al proyecto, de acuerdo con las condiciones de seguimiento y verificación establecidas por la Entidad y la supervisión o interventoría del contrato.

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, la Entidad Estatal dio aplicación a los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en la Matriz 4 de los documentos tipo para los procesos de obra pública de infraestructura de transporte que se adelanten por la modalidad de selección de licitación de obra pública versión 4 adoptados bajo la resolución 465 de 2024, encontrando lo siguiente:

Para efectos del cálculo de los bienes relevantes se realiza con el presupuesto oficial determinado en el formulario 1 de los documentos tipo descritos en la siguiente gráfica y que serán consultados en la ventanilla única de comercio exterior VUCE de productores nacionales.

Tabla 12.

NOMBRE DEL BIEN RELEVANTE	VALOR TOTAL	PARTICIPACIÓN	ACUMULACION	APLICA CONSULTA VUCE
MEZCLA ASFÁLTICA MDC-19	$ 158.041.212,78	27,938%	27,938%	SI
ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI	$ 140.530.211,97	24,842%	52,780%	NO
CONCRETO SIMPLE DE 3000 PSI	$ 135.906.122,73	24,025%	76,805%	NO
SUB BASE TIPO INVIAS	$ 51.553.715,75	9,113%	85,918%	NO
BASE TIPO INVIAS	$ 32.261.359,35	5,703%	91,621%	NO
PINTURA TERMOPLASTICA GRANULAR	$ 12.102.376,73	2,139%	93,760%	NO
CONCRETO DE 1500 PSI	$ 8.256.640,00	1,460%	95,220%	NO
ANTISOL	$ 7.745.684,64	1,369%	96,589%	NO

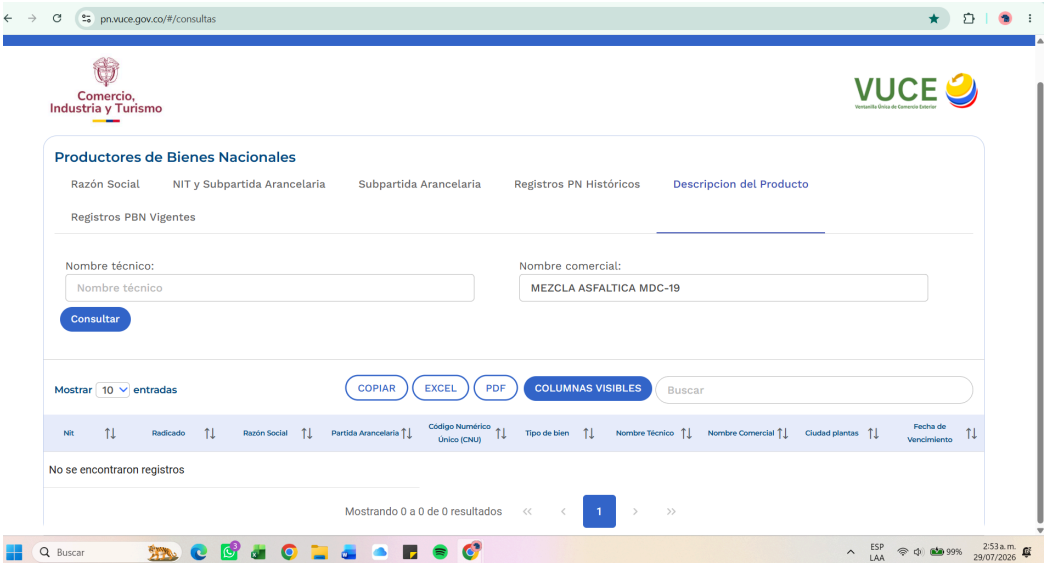
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALAMBRE NEGRO # 18	$ 4.006.343,76	0,708%	97,298%	NO
EMULSIÓN ASFALTICA CRL-1	$ 3.993.750,00	0,706%	98,004%	NO
FORMALETA MADERA	$ 2.715.329,52	0,480%	98,484%	NO
AGUA	$ 2.141.640,64	0,379%	98,862%	NO
REJILLA SUMIDERO SENCILLO	$ 1.023.752,00	0,181%	99,043%	NO
REGISTRO CORTE BRONCE 1/2	$ 903.034,00	0,160%	99,203%	NO
LLAVE PASO BRONCE 1/2	$ 902.220,00	0,159%	99,362%	NO
GRAVA DE 3/4 - 1 PARA FILTRO	$ 737.345,00	0,130%	99,493%	NO
TAPA PARA SUMIDERO	$ 662.364,00	0,117%	99,610%	NO
GEOTEXTIL NO TEJIDO NT2000	$ 579.880,00	0,103%	99,712%	NO
TUBERIA PERFORADA D=4 PVC	$ 362.145,00	0,064%	99,776%	NO
TUBERIA POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD PE40 Ø=1/2 PN10	$ 324.390,00	0,057%	99,833%	NO
COLLAR DERIVACIÓN PVC 4 X 1/2	$ 265.338,00	0,047%	99,880%	NO
LLAVE DE INCORP. 3/4	$ 136.647,00	0,024%	99,905%	NO
ADAPTADOR H PRS PVC PF+UAD 1/2	$ 103.509,00	0,018%	99,923%	NO
REGISTRO CORTE BRONCE 3/4	$ 99.751,00	0,018%	99,940%	NO
TUBERIA POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD PE40 Ø=3/4 PN10	$ 89.815,00	0,016%	99,956%	NO
CODO PRS 90 1/2 PF+UAD	$ 64.757,00	0,011%	99,968%	NO
COLLAR DERIVACIÓN PVC 3 X 3/4	$ 48.171,00	0,009%	99,976%	NO
ADAPTADOR H PRS PVC PF+UAD 3/4	$ 36.347,00	0,006%	99,983%	NO
COLLAR DERIVACIÓN PVC 3 X 1/2	$ 29.125,00	0,005%	99,988%	NO
COLLAR DERIVACIÓN PVC 4 X 3/4	$ 28.320,00	0,005%	99,993%	NO
COLLAR DERIVACIÓN PVC 2 1/2 X 1/2	$ 25.668,00	0,005%	99,997%	NO
ADAPTADOR HEMBRA PRS PVC 1/2	$ 8.481,00	0,001%	99,999%	NO
CODO PRS 90 - 3/4	$ 3.251,00	0,001%	100,000%	NO
ADAPTADOR HEMBRA PRS PVC 3/4	$ 2.700,00	0,000%	100,000%	NO

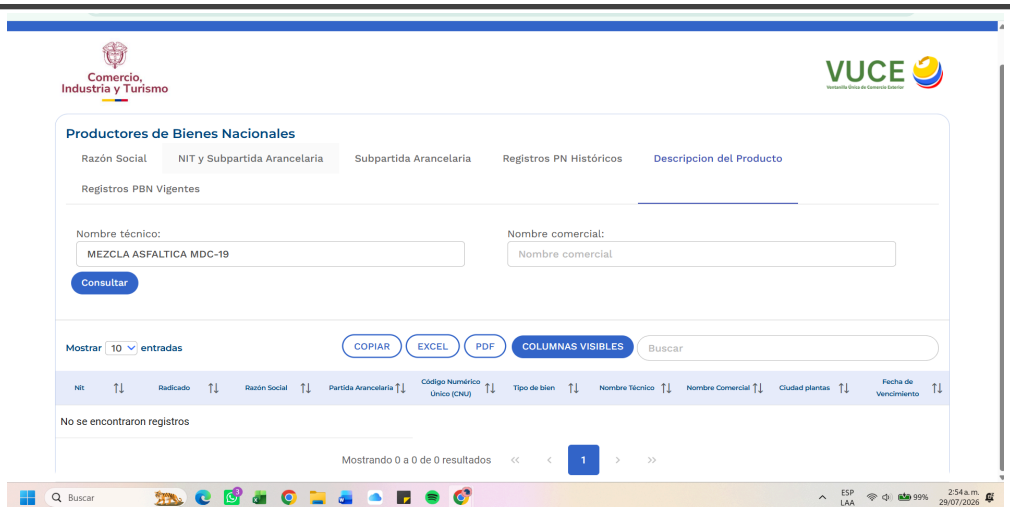
Debido al resultado de la operación y los bienes o productos tenemos que el bien relevante para este proceso es el “MEZCLA ASFÁLTICA MDC-19” el cual pertenece al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"CONCRETO " así como lo señala en los elementos o materiales producidos de Matriz 4 Bienes relevantes Transporte Menor Cuantía V3 30-07-2024 de los documentos Tipo para los procesos de obra pública de infraestructura de transporte adelantados bajo la modalidad Selección abreviada de menor cuantia Versión 3 , y que se consultó en el VUCE el día 29 de julio de 2026, encontrando que los mismos NO se encuentran incluidos como se evidencia a continuación.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: VUCE – https://pn.vuce.gov.co/#/consultas Consulta :Fecha 29/07/2026

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada el 28 de julio de 2026, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo a lo anterior, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Cuando el oferente haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional deberá indicar su voluntad de acogerse a la regla de su País, con el fin de acreditar el origen de los servicios.

Por su parte, cuando el oferente haya diligenciado el Formato 9B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS, que manifieste Incorporará como mínimo el noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

profesional de origen colombiano, sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

La cadena de suministro del presente proceso está conformada por los diferentes actores que intervienen en la producción, comercialización, transporte, suministro, instalación y control de los materiales, equipos y servicios requeridos para la ejecución de las obras de mejoramiento y construcción de la calzada en el sector de Altos de Santa Elena.

En el primer nivel se encuentran los fabricantes y productores de cemento, concreto, acero de refuerzo, agregados pétreos, materiales granulares, mezclas y emulsiones asfálticas, tuberías, geotextiles, elementos prefabricados, señalización y demás insumos necesarios para la ejecución del proyecto. Posteriormente, intervienen distribuidores, comercializadores, transportadores y operadores logísticos encargados de garantizar la disponibilidad y entrega de los materiales en el lugar de ejecución.

También hacen parte de la cadena las empresas dedicadas al alquiler, suministro y operación de maquinaria y equipos de construcción; los transportadores de materiales y residuos; los gestores autorizados para la disposición de residuos de construcción y demolición; los laboratorios encargados de realizar ensayos y controles de calidad; los proveedores de servicios topográficos; y los subcontratistas especializados en pavimentos, estructuras de concreto reforzado, drenajes, box culvert, muros de contención, estabilización del terreno, espacio público y señalización vial.

El contratista de obra actúa como integrador de la cadena de suministro, debido a que será responsable de coordinar la adquisición y entrega oportuna de los materiales, la disponibilidad de maquinaria y equipos, la contratación del personal y la prestación de los servicios especializados necesarios para ejecutar integralmente el proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Elaboración propia con base en el Anexo Técnico del proyecto y el análisis de la cadena de suministro del presente proceso.

Etapa de pre-construcción

Durante esta etapa deberán desarrollarse, entre otras, las siguientes actividades:

- Revisión de estudios, diseños, planos y especificaciones técnicas.
- Presentación y aprobación del cronograma de obra.
- Aprobación de las hojas de vida del personal mínimo.
- Elaboración y aprobación del Plan de Manejo de Tránsito —PMT—.
- Elaboración y aprobación de los instrumentos ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo.
- Verificación de permisos, autorizaciones y trámites requeridos.
- Identificación de fuentes de materiales y sitios autorizados para la disposición de residuos.
- Programación del suministro y transporte de materiales, maquinaria y equipos.
- Coordinación con las empresas prestadoras de servicios públicos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Etapa de construcción

Durante la ejecución se desarrollarán las siguientes actividades generales:

- Movilización del personal, maquinaria y equipos.
- Instalación de los frentes de obra.
- Localización, replanteo, demoliciones y movimientos de tierra.
- Ejecución de rellenos, subrasante, subbases y bases.
- Construcción de la estructura de pavimento asfáltico.
- Construcción del box culvert, muro de contención y estructuras de drenaje.
- Adecuación de andenes y espacio público.
- Demarcación y señalización vial.
- Realización de ensayos, controles de calidad y seguimiento al avance de las obras.
- Retiro de materiales sobrantes y disposición de residuos en sitios autorizados.
- Entrega y recibo definitivo de las obras.

El funcionamiento de la cadena de suministro puede verse afectado por:

- Variaciones en los precios del cemento, acero, asfalto, combustibles y materiales granulares.
- Disponibilidad de materiales y capacidad de producción de las plantas proveedoras.
- Distancia entre las fuentes de materiales y el lugar de ejecución.
- Costos de transporte, cargue, descargue y disposición de residuos.
- Restricciones de movilidad y condiciones de acceso al sector.
- Condiciones climáticas y topográficas.
- Disponibilidad y estado de la maquinaria.
- Tiempos para la obtención de permisos y autorizaciones.
- Interferencias con redes de servicios públicos.
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas y resultados de los ensayos de calidad.

Por lo anterior, el contratista deberá realizar una adecuada planeación de compras, inventarios, transporte y utilización de materiales, evitando interrupciones que afecten el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

plazo contractual. Asimismo, deberá disponer de proveedores alternativos y fuentes de materiales autorizadas que cumplan las especificaciones técnicas del proyecto.



Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de riesgos y de la cadena de suministro del presente proceso.

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS[1]

La estructura de costos del presente proceso se encuentra determinada por los recursos necesarios para ejecutar las obras de mejoramiento y construcción de calzada en la Comuna 18 – Altos de Santa Elena, incluyendo las actividades viales, estructurales, hidráulicas, ambientales y de espacio público previstas en los estudios, diseños, especificaciones técnicas y cantidades de obra.

Los costos directos corresponden a aquellos asociados de manera inmediata con la ejecución de las actividades de obra y comprenden, principalmente, materiales, mano de obra, maquinaria y equipos, herramientas, transporte, cargue, descargue, retiro y disposición de materiales sobrantes, ensayos de laboratorio, controles de calidad y servicios especializados.

[1] Fuente: https://www.e-zigurat.com/blog/es/elementos-costos-de-construccion/

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Dentro de los materiales e insumos de mayor relevancia para el proyecto se encuentran el concreto, cemento, acero de refuerzo, agregados pétreos, materiales para rellenos, subbase y base granular, mezcla asfáltica, emulsión asfáltica, tuberías, geotextiles, formaletas, elementos para drenaje, señalización y demás insumos requeridos para la construcción de la calzada, el box culvert, el muro de contención, las obras de drenaje y el espacio público.

Los costos indirectos corresponden a los gastos necesarios para la dirección, administración, coordinación y funcionamiento general del contrato, los cuales se encuentran representados en el componente de **Administración, Imprevistos y Utilidad —AIU—**, de acuerdo con el porcentaje definido en el presupuesto oficial y en el Formulario 1.

La estructura general de costos se encuentra conformada por los siguientes componentes:

Componente	Conceptos principales
Materiales	Concreto, acero, agregados, materiales granulares, mezcla asfáltica, tuberías, drenajes y señalización
Mano de obra	Personal profesional, técnico, operativo y no calificado
Maquinaria y equipos	Excavadoras, retroexcavadoras, volquetas, compactadores, equipos de pavimentación y herramientas
Transporte	Transporte de materiales, maquinaria, equipos, residuos y materiales sobrantes
Servicios especializados	Topografía, laboratorio, ensayos, gestión ambiental, social y seguridad y salud en el trabajo
Administración	Personal administrativo, instalaciones provisionales, servicios, comunicaciones, seguros y gastos generales
Imprevistos	Contingencias asociadas con la ejecución de la obra
Utilidad	Remuneración económica del contratista

La estructura de costos puede verse afectada por las variaciones en los precios de los materiales de construcción, combustibles, transporte, mano de obra, alquiler y operación de maquinaria, disponibilidad de insumos y condiciones de acceso al lugar de ejecución.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En consecuencia, el proponente deberá considerar dentro de su oferta la totalidad de los costos directos e indirectos requeridos para ejecutar y entregar las obras a satisfacción de la Entidad. La omisión de cualquier actividad, insumo, equipo, transporte, personal o costo necesario para cumplir el objeto contractual no dará lugar a reconocimientos económicos adicionales.

El presupuesto detallado del proceso se encuentra contenido en el **Formulario 1 – Presupuesto Oficial** y en los correspondientes análisis de precios unitarios, documentos que deberán prevalecer frente a cualquier valor proveniente de los procesos utilizados únicamente como referencia.

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Se deberán exigir los indicadores establecidos en la matriz 2 - indicadores financieros y organizacionales obras para infraestructura de transporte de los documentos tipo:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,3$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Mayor o igual al 33% del PO
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

Capacidad residual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Teniendo en cuenta que existe la aplicabilidad de los documentos tipo para procesos de menor cuantía de infraestructura de transporte versión 3 con las modificaciones de la Resolución 463 de 2024, se recomienda una capacidad residual igual o superior al presupuesto oficial.

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a una obra pública de infraestructura de transporte y que el proceso se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, se aplicarán los requisitos de capacidad financiera y organizacional establecidos para el Rango 1 en los Documentos Tipo.

En consecuencia, los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional serán los establecidos para el **Rango 1** en el documento denominado “Requisitos de capacidad financiera y organizacional” de los Documentos Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Infraestructura de Transporte vigentes.

Por lo anterior, los valores correspondientes al índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo deberán tomarse exactamente de la columna correspondiente al **Rango 1**, sin modificación por parte de la Entidad.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Mayor o igual al 33% del PO
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución es inferior a doce (12) meses y que no se contempla anticipo ni pago anticipado, el capital de trabajo demandado corresponde al treinta y tres por ciento (33 %) del presupuesto oficial:

CTd = $1.744.426.146 × 33 % = $ $575.660.628

En consecuencia, el proponente deberá acreditar un capital de trabajo mayor o igual a **$575.660.628** . Asimismo, será hábil cuando su capacidad residual sea mayor o igual a la capacidad residual del proceso de contratación, esto es, **CRP ≥ CRPC**.

8. ESTUDIO DEL MERCADO

Para la estimación del presupuesto oficial se utilizaron los **precios unitarios para el mantenimiento y la construcción de pavimentos de la malla vial urbana y rural vigentes para la vigencia 2026**, adoptados mediante la **Resolución No. 4151.010.21.1.0084 del 21 de abril de 2026**, expedida por la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali.

La información correspondiente a las cantidades de obra, precios unitarios y valor total estimado se encuentra consignada en el **Formulario 1 – Presupuesto Oficial**, documento que hace parte integral del proceso de contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se precisa que los precios unitarios utilizados para calcular el presupuesto oficial **no incluyen el componente de Administración, Imprevistos y Utilidad —AIU—**. De conformidad con la Nota 1 del Formulario 1 – Presupuesto Oficial, el proponente no deberá incorporar el AIU dentro del valor unitario de cada ítem, toda vez que este componente deberá registrarse y discriminarse de manera independiente en el espacio dispuesto para tal efecto.

En consecuencia, el presupuesto oficial se encuentra conformado por el valor de los costos directos resultantes de las cantidades de obra y sus correspondientes precios unitarios, más el valor del AIU y los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos aplicables al contrato.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Se estima que el presupuesto oficial máximo para la ejecución del proyecto corresponde a la suma de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1,744.426.146)**, incluido el componente de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) estimado en un **35.02%**, así como todos los impuestos, tributos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales y los demás costos directos e indirectos necesarios para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Las cifras anteriormente establecidas constituyen el presupuesto oficial estimado para el contrato de obra que se derive del presente proceso de **selección abreviada de menor cuantía**, entendiéndose que comprenden la totalidad de los costos directos e indirectos en los que deba incurrir el contratista para ejecutar integralmente el objeto contractual.

Nota 1: La estimación del presupuesto fue realizada por la Secretaría de Infraestructura con fundamento en las cantidades de obra, los análisis de precios unitarios y los precios establecidos mediante la **Resolución No. 4151.010.21.1.0084 del veintiuno (21) de abril de 2026**, expedida por la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali, por medio de la cual se definen los precios unitarios aplicables al mantenimiento y construcción de infraestructura vial en la zona urbana y rural.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La información detallada se encuentra consignada en el **Formulario 1 – Presupuesto Oficial**, documento que hace parte integral del proceso de contratación.

Nota 2: Los precios unitarios de los ítems de obra utilizados para calcular el presupuesto oficial **no incluyen el componente de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU)**, de conformidad con la Nota 1 del Formulario 1 – Presupuesto Oficial.

En consecuencia, al estructurar la oferta económica, los proponentes deberán tener en cuenta que el precio unitario de cada ítem no deberá incluir el AIU, toda vez que este componente deberá registrarse y discriminarse de manera independiente en el espacio dispuesto para tal efecto en el Formulario 1.

Nota 3: El porcentaje correspondiente a imprevistos (I) se incluye de manera estimativa sobre el valor total de los costos directos del proyecto, antes de adicionar los componentes de Administración y Utilidad (AU), teniendo en cuenta los riesgos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y afectar su normal desarrollo.

El valor correspondiente a imprevistos únicamente será reconocido cuando se acredite la materialización de circunstancias no previstas, diferentes de los riesgos previsibles asignados en la matriz de riesgos del proceso, que generen la necesidad de ejecutar actividades adicionales para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Las circunstancias que den lugar a su reconocimiento deberán ser informadas oportunamente, justificadas técnica y económicamente, demostradas mediante los respectivos análisis de precios unitarios y previamente revisadas y aprobadas por la supervisión o interventoría y por la Entidad.

El valor del imprevisto no será parte de pago en las actas parciales de los contratos de obra celebrados sino que constituye un recurso agotable que se pagará, únicamente ante la acreditación de actividades que resultaron imprevistas de conformidad con el análisis de precios unitarios que se realice para cada una, por lo anterior, no se pagará dicho porcentaje en cada pago sino que su reconocimiento se realizará para cada uno de los imprevistos oportunamente informados y previa aprobación de la Entidad hasta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

agotar el recurso. Una vez cuantificados y aprobados dicho recurso se incluirá su valor para el acta de pago correspondiente.

Nota 4: El porcentaje de imprevistos establecido en el presupuesto oficial **no podrá ser modificado por el proponente**, conforme con las condiciones señaladas en el Formulario 1 – Presupuesto Oficial. Este porcentaje fue estimado de acuerdo con el objeto, alcance, complejidad y riesgos del proceso contractual y con fundamento en la Resolución No. 4151.010.21.1.0084 del 21 de abril de 2026.

Para su reconocimiento y pago deberán cumplirse las condiciones establecidas en el presupuesto oficial, el Formulario 1, la minuta contractual, la matriz de riesgos y los demás documentos que integran el proceso de contratación.

Nota 5: Para establecer los valores correspondientes al **Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA)** y al **Plan de Manejo de Tránsito (PMT)**, se tomaron como referencia contratos suscritos por la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali en vigencias anteriores y se identificaron los componentes y actividades que conforman dichos planes.

A partir de esta información se determinaron los precios unitarios aplicables para la vigencia actual, los cuales se encuentran discriminados en el Formulario 1 – Presupuesto Oficial.

Los costos correspondientes al PMT y al PAGA no incluyen AIU y serán reconocidos conforme con los precios unitarios ofertados y las cantidades efectivamente ejecutadas, utilizadas, acreditadas y recibidas a satisfacción por la supervisión o interventoría.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Dentro de la estructura de costos que deben tener en cuenta los proveedores interesados en participar en el presente proceso de selección, se deben considerar las estampillas y deducciones de orden distrital y departamental que se relacionan a continuación:

Tabla No. 13 Deducciones aplicables por cuantía de contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:	
Mayores de: $213.266.928 (4,072 UVT)	14,00%	Pro Desarrollo	3,50%
		Pro Univalle	2,00%
		Pro Hospital	1,00%
		Pro UniPacifico	0,50%
		Pro Cultura	1,00%
		Pro Adulto Mayor	2,00%
		Justicia Familiar	2,00%
		Pro Deporte y Recreación	2,00%

Fuente: Elaboración propia – Información Del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Contribución Especial: El contrato está sujeto al tributo especial contenido en la ley 1106 de 2006, prorrogado mediante el artículo 8 de la ley 1738 de 2014, la contribución especial del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de que trata. El oferente adjudicatario deberá pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

De cada pago que se efectúe al contratista se le harán los descuentos de ley, tributarios y multas o sanciones cuando fuere del caso.

El Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Infraestructura no asumirá en ningún caso tributos directos o indirectos sobre los costos imputables al valor del contrato, así como tampoco ningún costo adicional por cualquier otro concepto sobre dicho valor. El oferente adjudicatario mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al Distrito Especial de Santiago de Cali-Secretaría de Infraestructura, en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

9. ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

El presente proceso tiene por objeto **“**REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL SECTOR ALTOS DE SANTA ELENA, EN LA COMUNA 18 DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, QUE COMPRENDEN LA ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, LA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN BOX CULVERT

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Y DEMÁS OBRAS DE DRENAJE.” y comprende la ejecución de obras civiles de infraestructura de transporte requeridas para construir la vía de acceso al sector, mejorar las condiciones de movilidad y garantizar la seguridad vial de sus habitantes y usuarios.

El proyecto se encuentra ubicado en la zona urbana del Distrito Especial de Santiago de Cali, específicamente en el tramo de la **Carrera 100B entre la Calle 1 Bis Oeste y la Calle 3A**, contiguo al proyecto de vivienda Torres de Altos de Santa Elena. Actualmente, este tramo no cuenta con las condiciones de infraestructura necesarias para garantizar una movilidad adecuada y segura.

Desde el punto de vista técnico, el proyecto presenta un alcance integral, debido a que no se limita a la construcción convencional de una calzada, sino que incorpora diferentes componentes viales, estructurales, geotécnicos e hidráulicos que deberán ejecutarse de manera coordinada.

Las principales actividades previstas comprenden:

- Actividades preliminares, localización y replanteo.
- Cerramiento y señalización preventiva del área de intervención.
- Demoliciones y retiro de estructuras existentes.
- Excavaciones, movimientos de tierra, cargue, transporte y disposición de materiales.
- Conformación y compactación de la subrasante.
- Construcción de rellenos, subbases y bases granulares.
- Suministro y aplicación de emulsión asfáltica.
- Suministro, instalación y compactación de mezcla asfáltica.
- Construcción de cimentaciones y elementos en concreto simple y reforzado.
- Suministro, corte, figuración e instalación de acero de refuerzo.
- Construcción de un **box culvert en concreto reforzado**.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Construcción de un **muro de contención**.
- Ejecución de obras para la estabilización y protección del terreno.
- Construcción y adecuación de obras de drenaje.
- Adecuación de andenes y demás elementos de espacio público.
- Demarcación y señalización vial.
- Implementación del Plan de Manejo de Tránsito —PMT— y del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental —PAGA—.

Las actividades preliminares deberán incluir la verificación de las coordenadas topográficas, los empalmes con la infraestructura existente, los accesos y los puntos relacionados con el cauce natural que atraviesa el área del proyecto y su entrega al río Meléndez. Estas labores permitirán ejecutar la estructura de pavimento, el box culvert, el muro de contención y las obras de espacio público con referencias adecuadas de ubicación, nivelación, alineación y pendiente.

La estructura de pavimento deberá ejecutarse sobre una subrasante debidamente conformada y compactada, utilizando materiales granulares, emulsión y mezcla asfáltica que cumplan las condiciones de calidad, resistencia, granulometría, humedad y compactación establecidas en los estudios, diseños y especificaciones técnicas.

La construcción del box culvert y del muro de contención comprenderá las excavaciones, cimentaciones, concreto de limpieza, acero de refuerzo, formaletas, concretos estructurales, rellenos, compactación y sistemas de drenaje necesarios para garantizar la resistencia, estabilidad, durabilidad y funcionalidad de las estructuras.

Las obras de drenaje deberán permitir la captación, conducción y entrega controlada de las aguas superficiales, lluvias y de infiltración presentes en el área de intervención, incluyendo las actividades relacionadas con el manejo del cauce natural y su conexión con el río Meléndez.

El contratista deberá ejecutar las obras con fundamento en el Anexo Técnico, los estudios y diseños, planos, memorias de cálculo, cantidades de obra, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas que integran el proceso. Asimismo, deberá disponer del personal profesional, técnico y operativo, maquinaria, equipos, materiales,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

laboratorios y recursos suficientes para garantizar la calidad, estabilidad, seguridad y funcionalidad de las obras.

Los materiales utilizados deberán contar con los certificados de calidad y resultados de los ensayos de laboratorio exigidos. La supervisión o interventoría verificará el cumplimiento de las resistencias, dimensiones, espesores, niveles, pendientes, compactaciones y demás condiciones previstas en los documentos técnicos del proceso.

En conclusión, la ejecución del proyecto requiere un contratista con capacidad técnica, operativa, logística y organizacional para desarrollar simultáneamente obras de infraestructura vial, estructuras de concreto reforzado, obras de contención, estabilización del terreno, drenajes y espacio público. Las condiciones particulares de cada actividad deberán consultarse en el **Anexo Técnico, los planos, el presupuesto oficial y los estudios y diseños del proyecto**

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Ver matriz 3 – riesgos.

11. CONCLUSIONES

Con fundamento en la información recopilada y analizada desde las perspectivas económica, técnica, regulatoria, comercial, financiera y organizacional, así como en los antecedentes de contratación del Distrito Especial de Santiago de Cali y de otras Entidades Estatales, se concluye lo siguiente:

1. **Modalidad de selección**: Teniendo en cuenta el Decreto No. 4112.010.20.0004 de 2026 por el cual se fijan las cuantías para contratar en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2026 y el objeto del presente proceso, se recomienda llevar a cabo la selección a través de la modalidad **Selección Abreviada de Menor Cuantía.**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Por tratarse de una obra pública de infraestructura de transporte adelantada mediante selección abreviada de menor cuantía, se aplicarán los **Documentos Tipo para procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública de Infraestructura de Transporte – Versión 3**, incluyendo el Documento Base, anexos, formatos, matrices y formularios aplicables.

Las condiciones incorporadas en los Documentos Tipo son obligatorias e inalterables, por lo que la Entidad no podrá establecer requisitos habilitantes, factores de evaluación, documentos o condiciones adicionales diferentes de los allí autorizados.

3. Plazo de ejecución: De conformidad con la necesidad planteada por la Entidad, se recomienda que el plazo de ejecución sea de tres (3) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026 contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, de conformidad con las características técnicas del proceso, cronograma del proyecto y la muestra del sector analizado.

Este plazo comprende las siguientes etapas:

Etapa	Plazo
Pre-construcción	Quince (15) días
Construcción	Dos (2) meses y quince (15) días
Total	**Tres (3) meses**

4. Presupuesto: El presupuesto oficial máximo del proceso corresponde a la suma de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.744.426.146) ,** incluido el componente de Administración, Imprevistos y Utilidad —AIU— estimado en un **35.02 %**, así como los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos requeridos para la ejecución integral del contrato.

El presupuesto fue estimado con fundamento en las cantidades de obra, los análisis de precios unitarios y la Resolución No. 4151.010.21.1.0084 del 21 de abril de 2026. La información detallada se encuentra consignada en el **Formulario 1 – Presupuesto Oficial**.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los precios unitarios de los ítems de obra no incluye el AIU, debido a que este componente deberá registrarse y discriminarse separadamente en el Formulario 1.

5. Forma de Pago: El contrato se ejecutará mediante el sistema de **precios unitarios**, y su pago se realizará mediante actas parciales correspondientes a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, revisadas, aprobadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor designado.

Se recomienda pagar hasta el **noventa por ciento (90 %)** del valor del contrato mediante actas parciales de obra y el **diez por ciento (10 %) restante** una vez terminadas y recibidas a satisfacción las obras, cumplidos los requisitos para el pago final y actualizadas las garantías.

No se contempla la entrega de **anticipo ni pago anticipado**, teniendo en cuenta el presupuesto, el plazo contractual y la capacidad financiera exigida a los proponentes.

6. Códigos UNSPSC: Se recomienda tener en cuenta los siguientes códigos:

Segmento	Descripción del segmento	Familia	Descripción de la familia	Clase	Descripción de la clase	Producto	Descripción del producto
72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	**7214**	Servicios de construcción pesada	**721410**	Servicios de construcción de autopistas y carreteras	72141003	Servicio de mantenimiento de calles y carreteras
72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	**7214**	Servicios de construcción pesada	**721411**	Servicios de construcción, revestimiento y pavimentación de superficies de infraestructura	**72141103**	Servicio de pavimentación de calles y carreteras
72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	**7214**	Servicios de construcción pesada	**721411**	Servicios de construcción, revestimiento y pavimentación de superficies de infraestructura	**72141106**	Servicio de construcción de carreteras de grava o tierra
72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	**7215**	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	**721527**	Servicios de instalación y reparación de concreto	**72152707**	Servicio de construcción de muros de retención

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	**7210**	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	**721033**	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	**72103301**	Servicios o reparaciones o mantenimiento de calles o parqueaderos

7. Garantías: De conformidad con el objeto a contratar y tomando como referencia los procesos consultados en el análisis de la demanda, se recomienda tener en cuenta las siguientes garantías:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Seriedad de la oferta	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Cumplimiento.	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor total del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Plazo del contrato y tres (3) años más	5% del valor total del contrato.
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.	Por un término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras.	20% del valor total del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	Igual al período de ejecución del contrato.	200 SMMLV

8. Justificación de la complejidad técnica:

	Baja – Media Complejidad	**Alta Complejidad**
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la	La Secretaría de Infraestructura ha considerado al proyecto de "REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Matriz 1 - Experiencia	DE ACCESO AL SECTOR ALTOS DE SANTA ELENA, EN LA COMUNA 18 DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, QUE COMPRENDEN LA ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, LA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN BOX CULVERT Y DEMÁS OBRAS DE DRENAJE.**"** como un proyecto cuya ***complejidad técnica corresponde a un nivel Baja - Media,*** teniendo en cuenta los siguientes aspectos: ● Las actividades de obra a realizar, corresponden a la construcción de vía nueva sobre terreno excavado junto a adecuaciones de espacio público, construcción de muro de contención y construcción de Box Culvert, se realizan actividades de excavación,rellenos y conformación, movimiento de tierras, pavimentación en asfalto y/o concreto, y construcción de obras de drenaje, demarcación y señalización, acometidas. ● Las obras de complejidad media se desarrollarán únicamente en el mismo sector de Altos de Santa Elena de la Comuna 18 del Distrito Especial de Santiago de Cali, de una baja congestión peatonal y vehicular; por lo tanto, requerirán de una baja pero adecuada planeación del tráfico vehicular y peatonal, como fichas de manejo de señalización, desvíos, coordinación de entidades, etc. ● De acuerdo a lo descrito anteriormente, se trata de una VAS (vía arteria secundaria) de una sola calzada en zona urbana, con bajo-medio flujo vehicular, es decir, que con el desarrollo de las obras, se tendrá un impacto bajo en la movilidad y la conectividad del sector en concordancia con su usual volumen de tránsito. ● Por lo anterior, surge la necesidad de ejecutar estas obras con un contratista que deberá contar con un (1) frente de trabajo permanente en obra que ejecute actividades simultáneamente durante toda su ejecución, logrando que el proyecto cuente con la consecución de la totalidad de las obras dentro del objeto contractual con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	el fín de poder tener una ejecución adecuada y culminar las actividades dentro del plazo establecido. ● Teniendo en cuenta que se trata de una Selección Abreviada de Menor Cuantía por un monto de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1,744.426.146)**., que no se divide ni se segmenta en puntos ni frentes de trabajo diferentes, la integralidad de la obra se ubica y se destina al mismo sector.

9. Experiencia: Desde el estudio del sector se revisó la obligatoriedad de la Entidad de acogerse a los documentos tipo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, la experiencia requerida corresponde a lo indicado en la Matriz 1 – Experiencia, donde se recomienda que el proceso exija una experiencia de los documentos tipo aplicables a los procesos de selección de obra de transporte que se adelanten mediante la modalidad de menor cuantía, así:

Actividad Principal:

6. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA		
ACTIVIDAD A CONTRATAR:	**TIPO DE EXPERIENCIA:**	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	6.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS	GENERAL	CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS Nota 1. En el evento en que el proyecto contemple las actividades de Diagnóstico o Estudios o Diseños, Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mejoramiento de vías. - NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO. Nota 2: La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisará y/o analizará la categorización correspondiente a las vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinará si corresponden a Vías Arteriales, Principales y/o Secundarias o de acuerdo con las clasificaciones y/o categorías incluidas para las ciudades y/o municipios o su equivalente en el evento de proyectos ejecutados fuera del territorio nacional y con base en esto solicitará la Experiencia en la Intervención de Vías Urbanas. - POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE CORRESPONDER A INTERVENCIÓN DE VÍAS URBANAS Nota 3: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. Nota 4: No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.
	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o concreto hidráulico). Y Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos. Y Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento asfáltico para tráfico vehicular.

Actividad Secundaria:

6. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA		
ACTIVIDAD A CONTRATAR:	**TIPO DE EXPERIENCIA:**	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.8 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO EN SITIOS INESTABLES O CONTENCIÓN DE TALUDES O ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	GENERAL	CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE PROYECTOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES

Las condiciones en que se podrá acreditar la experiencia, conforme lo estipulado en el pliego tipo aplicable serán las siguientes:

- El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.

- El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

- En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

- Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10. Factor de Calidad:

10.1. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La entidad asignará 10 puntos, al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones. La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del contrato.

En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de Contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo. Adicionalmente, y conforme lo establece el pliego tipo, deberá incluir el factor de criterios ambientales y sociales, el cual contará con una asignación de veinte (20) puntos.

- Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

- Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.

- Realizar mínimo dos (2) acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.

- Presentar un programa de uso o ahorro eficiente de agua, en caso de que la entidad contratante suministre el Plan de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA, el contratista se compromete a incluir acciones adicionales a las establecidas en dicho plan.

- Establecer programas al interior del proyecto que busquen desincentivar el uso de plásticos de un solo uso, así como incluir actividades en donde se vincule a la comunidad en la gestión adecuada de residuos posconsumo

Concepto	Puntaje
Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra	10
Criterios Ambientales y Sociales	20
Total	30

11. Teniendo en cuenta que para la presente obra pública no se identificaron bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule para el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), sin perjuicio de incluir uno superior, del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Cuando el oferente haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional deberá indicar su voluntad de acogerse a la regla de su País, con el fin de acreditar el origen de los servicios.

Por su parte, cuando el oferente haya diligenciado el Formato 9B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS, que manifieste Incorporará como mínimo el noventa por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

12. De conformidad con la modalidad de selección al presente proceso, le aplica el puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 0287 de 2026. No obstante, como quiera que no se han surtido modificaciones de los Documentos tipo obligatorios y estos no pueden ser alterados se evaluará conforme los requisitos establecidos en los mismos.

13. De acuerdo con el análisis de conveniencia realizado que los contratos resultantes incluyen la vinculación de personal se recomienda establecer, como obligación: i) la vinculación de tres () personas en situación de vulnerabilidad conforme los lineamientos de la Guía con enfoque de inclusión social del Distrito de Santiago de Cali y, ii) la vinculación de mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al 50% de los cuales, el 10% debe ser mujer. iii) incluir la obligación contractual correspondiente al siguiente criterio/ especificación técnica sostenible, numeral 3. "Contar con programas de manejo y disposición de residuos sólidos" el cual debe ser acreditado para la ejecución del contrato conforme los lineamientos establecidos en la citada guía de Compras Públicas con Enfoque de Sostenibilidad Ambiental

14. Respecto a los criterios diferenciales, deberán tenerse en cuenta los indicadores financieros y organizacionales para el Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen establecidos en la matriz 2 del documento tipo.

15. De conformidad con la muestra arrojada sobre el Personal requerido, para el presente proceso se sugiere el siguiente:

Personal requerido:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ITEM	CARGO	CANTIDAD
1	Director de Obra	1
2	Residente de Obra	1
3	Especialista en Pavimentos	1
4	Especialista en estructuras	1
5	Residente Ambiental	1
6	Residente social	1
7	Residente SG-SST	1
8	Topógrafo	1
9	Inspector de Obra o Interventoría	1
10	Especialista en Redes Hidráulicas	1

16. Respecto a la maquinaria a implementar, se recomienda solicitar al contratista el siguiente equipo mínimo:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DISPONIBILIDAD
FINISHER O PAVIMENTADORA. (rendimiento mínimo de 13,88 m3/hora)	UND	1	100%
VOLQUETAS DOBLE TROQUE CON CARPAS, CAPACIDAD. (min 15 m3).	UND	10	100%
CARRO CISTERNA-TANQUE DE ÁGUA.	UND	1	100%
CARRO TANQUE IRRIGADOR DE EMULSIÓN ASFÁLTICA.	UND	1	100%
COMPACTADOR VIBRATORIO DE LLANTAS NEUMÁTICAS.	UND	1	100%
MINICARGADOR (ORUGA Y/O LLANTA).	UND	1	100%
COMPACTADOR VIBRATORIO DE RODILLO MECÁNICOS PARA ASFALTO.	UND	1	100%
COMPACTADOR VIBRATORIO DE RODILLO MECÁNICOS PARA SUELOS.	UND	1	100%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SOPLADORA MECÁNICA.	UND	1	100%
COMPRESOR DIESEL 3.800 L	UND	1	100%
MARTILLO DEMOLEDOR NEUMÁTICO.	UND	1	100%
EQUIPO TOPOGRÁFICO. (COMISIONES)	UND	1	100%
RETROEXCAVADORA (ORUGA Y/O LLANTA).	UND	2	100%
MOTONIVELADORA	UND	1	100%
MEZCLADORA DE CONCRETO	UND	2	100%
COMPACTADOR MANUAL TIPO SALTARÍN	UND	2	100%
VIBRADOR DE CONCRETO	UND	2	100%

El contratista adjudicatario deberá garantizar la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida para la adecuada ejecución de las obras, conforme con las actividades y especificaciones técnicas del proyecto.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez adjudicado el contrato y no podrá ser exigida durante el proceso de selección para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante. En consecuencia, los proponentes no deberán aportar con su oferta documentos que acrediten su propiedad, arrendamiento o disponibilidad.

17. En consideración a lo establecido en el Decreto 1860 del 2021 se recomienda tener en cuenta:

Se verificaron las condiciones establecidas para limitar las convocatorias a Mipyme, encontrando que de acuerdo al umbral establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, este debe ser menor a US $125.000 dólares. De acuerdo a lo definido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dicho valor para el 2026 es de $511.708.497 y el actual proceso de selección tiene una cuantía de hasta $1.745.923.024 la cual es

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mayor al umbral establecido. Por lo anterior, el presente proceso de selección no podrá ser objeto de convocatoria limitada a Mipymes nacionales.

18. Se recomienda incluir en las Causales de rechazo: En el numeral 1.15 en la causal de rechazo (O) del documento base, debido a que la forma de pago es por el valor de precios unitarios, se recomienda que el proponente no podrá superar el valor unitario en alguno de los siguientes ítems:

- Ítem de Pago No. 75 - "CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA MDC-19 A MÁQUINA MAYOR A 3 INCLUYE SUMINISTRO MATERIAL TIPO CAPA DE RODADURA."

- Item de Pago No. 102 - " CONSTRUCCION DE ANDEN EN CONCRETO SIMPLE (e=10CMS) F'C=3000 PSI. INCLUYE ANTISOL, SELLADO DE JUNTAS Y ACARREO INTERNO.

- Ítem de Pago No. 114 - "CONSTRUCCIÓN DE ZAPATA Y PANTALLA PARA MUROS DE CONTENCIÓN EN CONCRETO ARMADO, F'C =3000 PSI. SEGÚN DISEÑO, H<5.0 MTS. INCLUYE SUMINISTRO DEL CONCRETO SIMPLE, FORMALETA Y CURADO CON ANTISOL."

19. Notas incluidas: Se recomienda incluir las siguientes notas dentro del proceso en el formulario 1 del presupuesto oficial establecido por la entidad.

- NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el precio unitario NO incluye el valor de A.I.U.

- NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproxima por defecto al número entero del peso.

- NOTA 3: NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- NOTA 4: El porcentaje (1%) del imprevisto no podrá ser modificado por el proponente, aclarando que el valor resultante de dicho rubro varía con respecto al costo directo ofertado.

- NOTA 5: El proponente debe junto con su oferta presentar este formulario en formato Excel.

- NOTA 6: El porcentaje total de AU ofertado por el proponente no puede superar el total de AU del presupuesto oficial establecido por la entidad esto es %.

12. FIRMA RESPONSABLES



LEIDY KATHERINE POLANCO M.
Rol financiero
Equipo Estructurador

Proyectó Componente Técnico: Daniel Medina - Contratista
Proyectó Componente Jurídico: Lina Bustamante - Contratista
Revisó: Gloria Marcela Parra García - Contratista
Osiris Gaviria Naranjo - Contratista
Rubeynel Gutiérrez Gallego - Contratista
Andrés Felipe Pereira Rodríguez - Subsecretario de Apoyo Técnico - Líder de contratación

Anexos: Matriz 3 – Riesgos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.